

EL COLEGIO-SEMINARIO DE SAN FULGENCIO: ILUSTRACION, LIBERALISMO E INQUISICION



Seminario de S. Fulgencio. Puerta principal

«Los tres incentivos fundamentales que dominan la vida del hombre... son: el amor, la fe y el poder; de una manera misteriosa, están unidos y entrelazados. Sabemos que el poder de la fe mueve montañas, y que el poder del amor... es el vencedor en todas las batallas; pero no es menos propio del hombre el amor al poder y la fe en el poder... hay algo en común en estas tres fuerzas; el hombre puede sentirlas y experimentarlas...; pero a lo que no llega es a conocer su interna realidad. Toda preparación lógica es insuficiente para penetrar en su esencia. Por ello, el intento humano de querer comprender el amor, la fe y el poder tiene que quedar reducido a constatar y valorar sus manifestaciones, sus efectos y resultados. Se podrá conocer cómo estas fuerzas operan, pero no se podrá captar lo que ellas son realmente. Cualquier definición ontológica está abocada al fracaso, ya que la capacidad de percepción humana está confinada al resultado externo.»

*Karl Loewenstein:
Teoría de la Constitución*

EL COLEGIO-SEMINARIO DE SAN FULGENCIO: ILUSTRACION, LIBERALISMO E INQUISICION

La reputación heterodoxa de los colegiales fulgentinos de los años finales del XVIII y primeros del XIX era ya lugar común en los ambientes «ortodoxos» de la época. Así ha llegado, casi sin analizar ni matizar, hasta nuestros días. Curiosamente, además, ha venido unida, en ocasiones, al reconocimiento de estos años como un período dorado en la historia de este centro docente, en el marco de una mítica renovación y avance cultural en la Murcia ilustrada.

El trabajo de Jiménez de Gregorio¹ constituye todavía una buena «aportación documental» —como reza su subtítulo—, que cubre desde la creación del Seminario, en 1592, hasta 1816, con especial atención a las reformas y acontecimientos de la época ilustrada, en especial las de los obispos Rubín de Celis (1773-1784) y López Gonzalo (1789-1805). Poco o nada añaden las dos páginas que Francisco y José Martín Hernández dedican a esta cuestión en su estudio sobre los Seminarios españoles en la época ilustrada², así como tampoco las breves referencias que se hallan en diversos trabajos sobre personajes o instituciones de este período³. Recientemente, sin embargo, desde una metodología y enfoque más actuales, y entrando a fondo en el debate ideológico, ha publicado C. Mas Galvañ un excelente artículo, cuyo origen se halla en una tesis de licenciatura del mismo título⁴. Aunque las fuentes archivísticas fundamentales son las ya utilizadas por Jiménez de

1. F. JIMENEZ DE GREGORIO: «El Colegio-Seminario Conciliar de San Fulgencio», *Anales de la Universidad de Murcia*, curso 1949-50, 2.º trimestre, pp. 139-218.

2. F. y J. MARTIN HERNANDEZ: *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración*, C.S.I.C., Madrid, 1973, pp. 168-169. La amplitud territorial del estudio justifica la brevedad de la referencia al Seminario fulgentino, pero no ciertas afirmaciones. Por ejemplo, el «arreglo» de los estudios de Filosofía efectuado en 1774 por Rubín de Celis se califica de «muy bueno», y el de los de Teología de «bastante malo». La única razón esgrimida para justificar esta última apreciación valorativa es «el jansenismo de lo que todo iba impregnado», postura que implica una toma de posición previa sobre la bondad o maldad de esta orientación ideológico-teológica frente a otras.

3. Puede verse una abundante relación en el artículo ya citado de JIMENEZ DE GREGORIO, así como en nuestro trabajo «Aportaciones bibliográficas sobre historia de la educación en Murcia», en A. VIÑAO (ed): *Historia y educación en Murcia*, ICE y Servicio de Publicaciones, Universidad de Murcia, 1982, pp. 225-240.

Antonio VIÑAO FRAGO

Universidad de Murcia

Gregorio en el artículo antes citado⁵, la diferente perspectiva, un mejor conocimiento del contexto religioso-cultural y la voluntad de sobrepasar la mera aportación documental, integrando los datos en un sugerente planteamiento ideológico, hacen del estudio de C. Mas el más completo y enfocado de los existentes, así como un punto de referencia y partida obligado para posteriores investigaciones. En esta línea se insertan la aportación que realizamos y otras en curso de elaboración.

No obstante, junto con el análisis de algunas cuestiones más específicas, que constituyen nuevas aportaciones, creemos útil precisar cuáles son (a nuestro juicio y según el estado actual de los conocimientos sobre esta etapa del Seminario) las líneas y orientaciones generales de investigación que nos parecen más prometedoras y sugerentes.

1. LINEAS Y POSIBILIDADES DE INVESTIGACION

Hay dos que nos parecen fundamentales y cuya consideración no debe dissociarse. Una de ellas, la primera, la que quizá tengamos en estos momentos algo más clara, es la de las relaciones obispo-Seminario-Cabildo-Inquisición-comunidades religiosas. Otra, todavía no tan perfilada y que sólo podemos entrever muy vagamente, es la de las relaciones Seminario-sociedad.

4. C. MAS GALVAÑ: «Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia», *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Moderna*, n.º 2, 1982, pp. 259-290. La tesis de licenciatura se presentó en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante en noviembre de 1981, y fue dirigida por A. MESTRE, uno de los más calificados especialistas en nuestra historia cultural y religiosa del XVIII.

5. Los legajos 606, 607, 777, 1783, 1784, 5495 y 5496 de la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional (A.H.N.).

1.1. Obispo, Seminario, Cabildo, Inquisición y comunidades religiosas.

Aquellos que hayan leído los dos excelentes libros de José A. Infantes Florido, antes obispo de Canarias y hoy de Córdoba, sobre el Seminario canario, las reformas de Tavira y la biblioteca de este obispo jansenista-ilustrado, comprenderán, sin más explicaciones, esta línea de investigación⁶. Para los que no conozcan estos dos libros, y, en todo caso, para hacer explícitos nuestros puntos de vista, algo diferentes de los de Infantes Florido, son necesarias unas breves y un tanto superficiales consideraciones.

Uno de los enfoques más útiles para analizar la historia de la Iglesia (de cualquier iglesia) es el mismo que seguiríamos ante cualquier otra organización compleja, extensa y numerosa (Estado, Administración pública, partido, sindicato, corporación empresarial privada, etc.): el que nos ofrece la sociología de las organizaciones. Nada se comprende cuando consideramos una organización pública o privada como un todo homogéneo y compacto. Sólo empezamos a ver claro, a entender algo, cuando, por el contrario, partimos del supuesto de que nos hallamos ante organizaciones complejas, cuya estructura y funcionamiento respon-

6. J. A. INFANTES FLORIDO: *Un seminario de su siglo: entre la Inquisición y las luces*, El Museo Canario, Las Palmas, 1977, y *Crisis religiosa e ilustración. Un horizonte desde la biblioteca de Tavira: ventanal sobre la iglesia del siglo XVIII*, El Museo Canario, Las Palmas, 1981.

En cuanto a la denominación de «jansenista-ilustrado» y el alcance y diferentes formas de jansenismo español del XVIII, remitimos al lector a los trabajos de E. APPOLIS, A. MESTRE, J. SAUGNIEUX, P. DE DEMERSON, M.º G. TOMSICH y R. OLAECHEA. Las denominaciones más usuales son las de «neojansenismo» y «jansenismo» o «cristianismo ilustrado». En todo caso, si una cuestión parece ya bastante clarificada —la de sus diferencias y similitudes con el primer jansenismo doctrinal o dogmático francés y belga del XVII—, otra, la de sus límites y relaciones con el primer liberalismo constitucional de fines del XVIII y primeros años del XIX, plantea serios problemas personales e ideológicos. Una aclaración parece de todas formas necesaria: ni todos los ilustrados fueron jansenistas, ni, a la inversa, todos los jansenistas pueden ser calificados como ilustrados sin más precisiones (y ello tanto dentro como fuera del estamento clerical). Asimismo, en las relaciones entre ambos movimientos pueden verse tanto coincidencias como discrepancias (de fondo y coyunturales). Una vez más, la realidad desborda cualquier simplificación.

20 *den a mecanismos y características que usualmente encontramos, con matices peculiares, en todas ellas. Uno de estos rasgos es la existencia de subgrupos, organizaciones o cuerpos que pueden cerrar filas, y hacer caso omiso de sus diferencias, ante adversarios exteriores o críticas de elementos ajenos, pero que se hallan en el seno de la organización-madre, en constante tensión o conflicto por la obtención de sus recursos y el control de sus centros decisorios. Dado que dichos recursos son siempre escasos (concepto diferente, aunque relacionado con su cuantía), y que el poder se concentra y distribuye, estableciendo siempre situaciones de dominio y obediencia-respeto en el marco de unas relaciones nunca estables, siempre puestas en cuestión por los grupos internos atentos a ensancharlo ante cualquier debilidad ajena o vacío institucional, la tensión y el conflicto intergrupales es una de las características básicas de toda organización burocrática compleja. Puede esta tendencia o rasgo revestir matices peculiares, en función del tipo de organización, del lugar y época, de sus objetivos, recursos o formas de distribución, uso y legitimación del poder, pero sin ella no hay organización, es decir, una estructura más o menos estable de distribución de autoridad y tareas entre unos miembros seleccionados con vistas a la realización de unos objetivos determinados.*

Al constituir toda organización un marco estable y a la vez cambiante (en el que las modificaciones no afectan a la vez a todos los elementos del conjunto), cada reforma, o, simplemente, las necesarias adaptaciones a situaciones nuevas, a una realidad siempre similar y diferente, provoca alteraciones en la posición de cada grupo en el seno de la organización. Posición de poder e influencias. En definitiva, cada grupo apoyará, se opondrá o permanecerá indiferente ante cualquier reforma o adaptación, según estime, respectivamente, que tal posición va a mejorar, empeorar o no resultar afectada directa o indirectamente. En último lugar, para que la organización subsista

REAL PROVISION

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EXPEDIDA EN TRES DE SETIEMBRE de mil setecientos noventa y nueve, por la qual se aprueba la reforma del Plan de Estudios hecha en quanto á la facultad de Cánones por el Reverendo Obispo de Cartagena para el Seminario de San Fulgencio de la Ciudad de Murcia; y habilita á los Colegiales Seminaristas de él para que con seis cursos de Teología ganados en el mismo puedan recibir el grado mayor en las Universidades que está mandado.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1799.

✠

REAL PROVISION DE S. M.

POR LA QUE A CONSULTA

DEL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE Castilla, y á Representacion del Reverendo Obispo de Cartagena, se ha servido conceder al Seminario Conciliar de San Fulgencio de la Ciudad de Murcia, la gracia de su incorporacion á la Universidad de Granada, ú de Orihuela, y de que á sus Colegiales Seminaristas, y Porcionistas les valgan los cursos de Filosofía, y Teología para obtener sus respectivos Grados en qualquiera Universidad, como si huviesen sido ganados en las dos dichas, y bajo el Methodo y orden de estudios de ellas en lo que fuese adaptable á las circunstancias de dicho Seminario, y compatible con su Methodo de estudios que le está aprobado por el Real Consejo; con lo demás que en ella se expresa.



CON SUPERIOR PERMISO.

EN MURCIA:
En la Imprenta de Felipe Teruel.

han de existir, entre sus grupos y miembros, lazos de identidad ideológica e intereses suficientemente fuertes, o sistemas aceptados de obediencia necesaria; o bien, las tensiones no han de llegar a un punto tal que impidan componendas, arbitrajes, arreglos o compromisos siempre inestables. Ortodoxia y heterodoxia (dos caras de la misma moneda) no son sólo, por ello, conceptos que definen, respectivamente, a quienes están dentro o fuera de la organización, sino, a la vez, armas ideológicas de uso interno, nociones nacidas al calor de estas tensiones y utilizadas para legitimar la expulsión, aislamiento, a veces la violencia o eliminación física, y siempre la mancha o marca infamante sobre aquellos a quienes se trata de impedir el acceso o echar de los centros de poder desde los que se definen los objetivos y modos de actuación de la organización, es decir, los contenidos mismos de ambas nociones.

Dicho esto, lo que procede es aplicar este esquema a organizaciones y situaciones concretas. Lo primero, para ello, es definir los grupos en conflicto, aquellos que pueden ganar o perder, los que resultan implicados, las estructuras de poder y las cuestiones que los dividen o enfrentan. En nuestro caso, las reformas introducidas en el Seminario de S. Fulgencio a fines del XVIII y primeros años del XIX, habría al menos que analizar las relaciones e interacciones entre el Obispado, el Seminario, el Cabildo, la Inquisición y las diversas órdenes o comunidades religiosas. Evidentemente, no es éste el lugar para realizar un análisis sociológico de la organización eclesiástica en Murcia durante este período. Ni es éste el lugar, ni existen por ahora estudios y monografías suficientes para tal tarea. Nuestras intenciones son más modestas. Sólo pretendemos definir los principales grupos e intereses implicados, y avanzar líneas de investigación que estimamos potencialmente clarificadoras, así como algunas conjeturas sobre sus resultados y posibilidades.

A) La biblioteca episcopal y/o del Seminario
Los fondos de las bibliotecas episcopal y

del Seminario se hallan actualmente cerrados al público y guardados en cajas, en espera de que algún día pueda habilitarse una parte del palacio episcopal para su instalación y consulta. Sobre el número de obras y volúmenes nada exacto podemos indicar. Hasta nosotros han llegado cifras que oscilan entre 40.000 y 60.000. En cuanto al contenido, se nos ha hablado de la existencia de manuscritos, incunables y muchas obras del XVIII o siglos anteriores, pese a alguna que otra desaparición o expurgue, así como la existencia, en la biblioteca del Seminario, de un lugar de acceso no libre, el «infierno», por la índole de los libros allí conservados (antes, por supuesto, de que U. Eco escribiera *El nombre de la rosa*). De ser todo esto cierto, y así lo parece, se trata sin duda de la biblioteca más valiosa de Murcia, lo que hace todavía más deplorable su situación actual.

La catalogación y análisis de dichos fondos, cuando sea posible, arrojará luz sobre su orientación y tendencias. De momento, no obstante, son posibles algunas consideraciones sobre el origen de la biblioteca episcopal y algunos de sus avatares, a la espera de momentos más propicios. Sobre la del Seminario nada hemos hallado, aunque no es extraño que desde la episcopal se produjera en ocasiones algún trasvase. Según el inventario realizado el 20 de septiembre de 1869 por el bibliotecario provincial, José Molina, la biblioteca episcopal constaba de 3.755 obras y 8.000 volúmenes (una estimación, sin duda, esta última cifra). Dichas 3.755 obras se distribuían, por materias, de la forma siguiente:

Teología	1.472
Jurisprudencia	603
Ciencias y Artes	222
Bellas letras	393
Historia	387
Miscelánea	678
Total	3.755

El inventario se realizó para cumplimentar un escrito de la «Comisión General de Incautación de Archivos, Bibliotecas y Objetos Artísticos del Clero», de fecha 27 de

abril de 1869. En él se ordenaba al gobernador civil que el «empleado de la biblioteca provincial», D. José Molina, informara, entre otras cuestiones, «acerca de los libros que contenga la biblioteca episcopal y de su mérito». No sin resistencias y recelos —por otra parte explicables—, dicho empleado consiguió obtener del bibliotecario, el presbítero D. Joaquín Enriquez, tras acudir «en diferentes días», unos «datos» con los que, tras un «minucioso examen... sobre las obras existentes», formó el «estado» reseñado⁷. En el expediente en cuestión se hallan, además, dos informes, uno del gobernador civil y otro del bibliotecario. En el del gobernador se indica que la biblioteca fue fundada por el obispo Rojas Contreras (1572-1772) «bajo la condición expresa de que estuviera al servicio del público, como en la actualidad se encuentra..., en los días no feriados ni de precepto». En el del bibliotecario se añade, respecto del «mérito» de los libros existentes, que «en las Secciones de Teología, Jurisprudencia e Historia hay obras... de notable mérito; siendo bastante escaso el de la generalidad de las demás que componen las restantes Secciones»⁸.

En espera de que dicha biblioteca, actualmente cerrada, sea abierta al público e investigadores y pueda realizarse un estudio detallado de su composición, algunas observaciones pueden avanzarse.

En primer lugar, en tiempos del obispo Felipe Miralles (1788) se realizó un inventario de los libros existentes que puede facilitar, en dicho estudio, el conocimiento de las obras adquiridas o donadas por él o por los prelados anteriores (Rojas Contreras y Rubín de Celis). Interesante sería, asimismo, disponer del inventario general de bienes (entre los que se incluiría su biblioteca) presumiblemente realizado por Rubín de

Celis al ocupar la silla episcopal⁹.

En segundo lugar, está la personalidad del bibliotecario, el presbítero Juan Angel Escrich Martínez. Su testamento no deja lugar a dudas sobre cuál era su filiación espiritual. No sólo expresa que su entierro «sea el más sencillo y menos pompa que se pueda discurrir», sino que, además, terminante añade: «Quiero y es mi voluntad que por ningún motivo ni pretexto vengan a absolver sobre mi cuerpo comunidad alguna religiosa, pues lo prohíbo absolutamente»¹⁰.

La austeridad y parquedad con que están redactadas algunas de las cláusulas de su testamento (sólo encarga 30 misas, ninguna de ellas, contra la práctica habitual, en altares privilegiados —más costosas y con mayores indulgencias—), su misma brevedad, indican un tipo de religiosidad en abierto contraste con la de otros presbíteros que también testan en ese mismo año (1800). Así, por ejemplo, un examen de los de Carlos Matheo García, clérigo de menores, beneficiado de Chinchilla y colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid¹¹; Josef Zamora Herraiz y Villaescusa, canónigo¹²;

9. En el poder para testar que da al canónigo Juan Fernando de Mier y Terán (Archivo Histórico Provincial —A.H.P.—, protocolo 2355, folios 499-502, 3 de agosto de 1784) indica haber realizado un inventario personal de bienes al hacerse cargo de la silla episcopal de Valladolid, pero nada dice por lo que respecta a su llegada a Murcia. Hacer un inventario de los bienes y rentas, créditos y deudas era «un requisito obligado», según expresa J. A. INFANTES FLORIDO («Crisis religiosa...», ob. cit., p. 18), al hacerse cargo de una diócesis. La existencia y conservación del realizado por Tavira, en 1791, al llegar a Canarias, es justamente lo que ha hecho posible el exhaustivo y excelente análisis de las 958 obras que componían su biblioteca.

10. A.H.P., protocolo 4322, folios 155-156, 18 de noviembre de 1800. No debe confundirse, como en ocasiones ha sucedido, con su hermano, el también presbítero José Escrich Martínez, rector del Seminario desde enero de 1795 a octubre de 1798, párrafo de Santa Catalina y hombre con influencias y buenas relaciones entre el alto clero y élite local (es, por ejemplo, el administrador y hombre de confianza de Jesualdo Riquelme y Fontes, tal y como se desprende del inventario de bienes de este último y uno de los presbíteros que más reiteradamente aparece como albacea en testamentos). Su papel como delator será, además, fundamental en los procesos inquisitoriales abiertos, en los años 1797-1801, a diversos profesores y alumnos del Seminario, y algunos años más tarde sería nombrado canónigo, lectoral y examinador sinodal.

11. A.H.P.; protocolo 4436, folios 4-7, 10 de enero de 1800.

12. A.H.P., protocolo 4779, folios 85-89, 23 de marzo de 1800.

7. Es posible que sólo se mostrara a José Molina una pequeña parte de la biblioteca, y que el número de obras y volúmenes fuera superior al inventariado.

8. Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia, Archivos y Bibliotecas. Caja 6815, documentación relativa a la provincia de Murcia.

Josef Manuel de Montes y Roxas, racionero entero de la Catedral¹³, y Benito de las Heras Vallés, canónigo y colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid¹⁴, ofrece los siguientes rasgos:

- a) Abundante servidumbre: ayuda de cámara, mulero, cocinero, lacayo y portero, en un caso; paje, cocinera, mulero, criado y criada en otro; en los otros dos, referencias plural a sirvientes y criados.
- b) Propiedades o usufructos: vinculos, capellanías, patronatos laicales, casas, haciendas, rentas eclesiásticas diversas.
- c) Misas: de 300 a 400, con referencias expresas a la celebración de algunas de ellas en altares privilegiados.
- d) Limosnas: hospitales, casa de misericordia, hospicio, casa de mujeres recogidas, cárceles y pobres en general. En un caso, incluso, se nombra herederos a los pobres.
- e) Referencias favorables a las órdenes religiosas: limosnas a conventos y comunidades de religiosos, indicación de ser cubierto con el hábito de los dominicos o de S. Francisco (lo usual en un sacerdote eran las vestiduras propias de su condición), o de ser sepultado en una iglesia o convento de religiosas (y no en la parroquia propia), y en un caso ¡una manda vitalicia de 2 libras mensuales de chocolate a un capuchino!
- j) Fundación de capellanías con obligación de 33 misas anuales por el alma del testador, en un caso.
- g) Adquisición, también en el mismo caso, de dos bulas de indulgencia plenaria.

Aunque estemos formalmente en la misma Iglesia, se trata, evidentemente, de dos iglesias diferentes, dos formas contrapuestas de comprender el sacerdocio y la religión misma, dos tipos divergentes de espiritualidad, dos sensibilidades religiosas.

El expediente de nombramiento como bibliotecario de Juan Angel Escrich Martínez aclara, por otra parte, algunas cuestiones interesantes sobre la creación de la biblioteca episcopal¹⁵.

El origen de la biblioteca se halla en la real cédula de 17 de febrero de 1771, un ejemplar impreso de la cual obra en el citado expediente¹⁶. Sus artículos XXVIII a XXXIX regulan la creación de las bibliotecas episcopales en los siguientes términos:

- a) Fondos con los que podrían formarse (artículos XXVIII-XXX):
 - las librerías de los prelados fallecidos.
 - las adquisiciones con cargo a una parte del «espolio y vacante».
 - los libros que no se hallan destinados de los expulsos de la Compañía¹⁷.

15. Archivo Episcopal de Murcia (A.E.M., legajo 15-B, n.º. 17). Aunque se halla en un legajo del obispado de Rojas Contreras (1752-1772), por corresponder al mismo la R. cédula que crea las bibliotecas episcopales, los documentos relativos al nombramiento corresponden al obispado de Felipe Miralles (1785-1788).

16. Real cédula de 17 de febrero de 1771 «para el establecimiento de un fondo de que costear la expedición de Bulas de los Arzobispos y Obispos, reserva de muebles y alhajas para el uso de los Prelados, como también de libros para una Biblioteca pública en los palacios arzobisposales y episcopales».

17. Véanse al respecto la instrucción de 7 de abril de 1767, sobre «el modo con que deben hacer los Comisionados los Inventarios de los Papeles, muebles y efectos de los Regulares de la Compañía»; la R. cédula de 23 de abril de 1767, que incluye la Instrucción «para inventariar los Libros y Papeles existentes en las Casas que han sido de los Regulares de la Compañía», y la R. provisión de 2 de mayo de 1772, que incluye la instrucción de 27 de abril del mismo año, «sobre el destino de todas las librerías existentes en las Casas, Colegios y Residencias» de los jesuitas expulsos, y las «reglas oportunas para proceder a su entrega» y aplicación «para Bibliotecas Públicas de los Palacios Episcopales, Universidades y Seminarios», en la Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, parte primera, Madrid, 1767, pp. 39-41 y 46-51, y parte cuarta, Madrid, 1744, pp. 39-46. En esta última instrucción se mandaba reconocer «aquellos libros que contengan máximas y doctrinas perjudiciales a el Dogma, Religión, buenas costumbres y regalías de S.M., los cuales han de quedar separados en las mismas Bibliotecas... a disposición de S.M. y del Consejo, para lo que pueda conducir a los objetos del Gobierno».

b) Bibliotecario (artículos XXI-XXXVI):

- habrá un bibliotecario en cada diócesis.
- horario: tres horas por la mañana y dos por la tarde los días no festivos.
- retribución: de 400 a 800 ducados anuales, con cargo al fondo de la Mitra, según el «prudente arbitrio del Prelado».
- nombramiento: por el Rey, a propuesta en terna de los prelados.

c) Lugar (artículo XXXVII): a señalar, dentro de los palacios episcopales, por los prelados.

d) Tutela y control real (artículo XXXIX): las bibliotecas se colocaban «bajo la protección de mi Consejo de Cámara».

Posteriormente, una R. provisión de 12 de febrero de 1772, trasladada a los prelados por orden circular de 22 de agosto de 1774, añadía que el empleo de bibliotecario había «de ser incompatible con cualquier Dignidad, Canonjía o Beneficio residencial, en horas incompatibles, o que distraiga al Bibliotecario de cumplir con su encargo», así como que no había de recaer «en sujeto que sea Subcolector de espolios y vacantes, Provisor y Visitador, Secretario de Cámara, Notario de la Curia Eclesiástica, ni que tenga otra cualquiera Judicatura y Oficio, para escusar el perjuicio de que sirven mal uno y otro encargo»¹⁸.

Nada, sin embargo, se hizo por la biblioteca ni el bibliotecario hasta 1787, siendo obispo Felipe Miralles, quien el 26 de enero de dicho año dirigía un escrito al Consejo de la Cámara indicando su intención de abrir la biblioteca y proponiendo una terna para nombrar bibliotecario¹⁹.

Al hacerse cargo del Obispado, según sus palabras, halló «colocados» en el palacio

18. En el citado expediente se halla un escrito, sin fecha ni firma, en el que se alude a dichas resolución y orden.

13. A.H.P., protocolo 4221, folios 67-75, 28 de enero de 1800.

14. A.H.P., protocolo 4221, folios 244-253, 14 de marzo de 1800.

episcopal «los Libros que dejó el Rdo. Obispo Dn. Manuel Rubín de Celis» (su biblioteca personal, pues, o parte de ella), y los de los jesuitas expulsos, «pero sin haber puesto en uso la Biblioteca pública, como V. M. fue servido mandar por R. Cédula de 17 de febrero de 1771». Para ponerla en funcionamiento y abrirla al público sólo restaba nombrar un «bibliotecario con dotación competente», que fija en 800 ducados anuales (la máxima permitida). A tal fin se proponía.

«En primer lugar el Dr. Dn. Juan Angel Escrich, Presbítero, natural de esta Ciudad, Abogado de nuestros Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez Ordinario de Causas Pías y Visitador General de este Obispado²⁰.

«En segundo, el Dr. Dn. Alexandro Matheos Rivas, Presbítero del Lugar de Algezares, actual Provisor y Visitador General del de Orihuela²¹.

«Y en tercero, el Dr. Dn. Antonio García Pérez, natural de esta ciudad, Vice-Rector de su Seminario Conciliar de Sn. Fulgencio y catedrático de Teología en él.

«Los tres son Diocesanos y han hecho oposiciones a Prebendas de Oficio, y una carrera lustrosa.»

Poco más aporta el expediente citado. Sólo unas copias de diversos escritos cruzados, durante 1787, entre la Cámara y el obispo sobre una cuestión formal y a la vez de fondo: la de las incompatibilidades en que incurrieran los tres presbíteros propuestos.

19. Este expediente corrige, pues, en parte, el aludido informe del bibliotecario provincial, José Molina, de 1869: la biblioteca episcopal fue fundada formalmente, al igual que el resto de ellas, durante el obispado de Rojas Contreras, pero no a su iniciativa sino por la citada real cédula de 17 de febrero de 1771. En todo caso, se trataba de una fundación sobre el papel, como tantas otras. Su puesta en funcionamiento efectiva, su creación real, no tendría lugar hasta 1787, bajo el obispado de Felipe Miralles (1785-1788). Según DIAZ CASSOU (*Serie de los Obispos de Cartagena*, Madrid, 1895, reproducción facsímil, Murcia, 1977, p. 217), la apertura de la biblioteca tuvo lugar el 8 de octubre de 1787.

20. Efectivamente, en la *Guía del estado eclesiástico secolar y regular de España en particular, y de toda la Iglesia Católica en general, para el año 1787*, Madrid, Imprenta Real, p. 74, figura Juan Angel Escrich en el último empleo indicado.

21. Así figura, asimismo, en la citada *Guía* de 1787, p. 209.

Tras varios dimes y diretes, la renuncia escrita de los propuestos a sus empleos, en el supuesto de ser nombrados, se remitió al Consejo de la Cámara el 1 de junio de dicho año. Y esto es lo último que sabemos, aunque presumimos que a lo largo de 1787 llegaría el nombramiento del primer propuesto, Juan Angel Escrich Martínez²², que en 1788 realizó el inventario al que aludimos anteriormente²³.

B) El partido o grupo «cantábrico»

Quizás pueda chocar esta denominación, pero no encontramos por ahora otra más adecuada. Incluye a aquellos canónigos y presbíteros, familiares y amigos que vienen con o gracias a Rubín de Celis y hacen carrera eclesiástica bajo su protección, así como a los que llegarán o irán viniendo después por sus relaciones o con el apoyo de este grupo. Proceden de Santander, sobre todo, o de Asturias, y mantienen asimismo conexiones con eclesiásticos de los obispados de Astorga y Valladolid, sede anterior, esta última, de Rubín de Celis. Buena parte de sus intereses económicos y familiares se hallan en estas provincias norteñas.

En dicho grupo puede apreciarse un núcleo compacto. En sus testamentos se nombran entre sí albaceas. Algunos de ellos, como veremos, son delatados ante la Inquisición, por tener o prestar libros prohibidos, sin que las cosas lleguen a mayores. Ocupan cargos en el Cabildo, Seminario y Obispado. No, al parecer, en la Inquisición, al menos hasta la primera década del XIX²⁴. Lo integran, entre otros, Ramón Rubín de Celis y Noriega, Francisco Rubín de Celis Pérez, Antonio Joseph García de la Cuesta, Francisco Gómez de la Torre, Isidoro Bustillo y Liaño, Juan Fernando de Mier y Terán, Manuel de Agüera y Bustamante y Alonso Sendino.

La composición total del grupo, su evo-

22. Al menos en la *Guía del estado eclesiástico...* de 1790, Madrid, Imprenta Real, s.a., p. 330, figura ya como bibliotecario.

23. En el legajo 18, nº. 3, del A.E.M. hay una subcarpetita vacía en cuyo interior debía hallarse dicho inventario, según el fichero del archivo. Lo más probable es que se halle junto con la biblioteca actualmente cerrada.

lución y acomodación, sus conexiones, círculos y amistades entre el clero y otros grupos sociales precisan ser definidos y aclarados. También su etapa previa, en Valladolid, donde algunos de ellos estudiaron e iniciaron sus carreras eclesiásticas ya a la sombra episcopal de Rubín de Celis. En todo caso, es obvio que entre ellos encontrará este último los apoyos a sus reformas, sus hombres de confianza, y que éstos serán, presumiblemente, los que defenderán y mantendrán sus criterios y puntos de vista una vez fallecido su protector, en 1784, durante los obispados de F. Miralles y V. López Gonzalo. Nada extraña encontrar entre ellos a quien funda una pía memoria para la enseñanza elemental y de la doctrina cristiana a niños pobres —hecho inusual en Murcia y costumbre bastante común en Santander, su provincia de nacimiento—, el presbítero y «cura propio» de la parroquia de Santa María, Isidoro Bustillo y Liaño²⁵, o hace donación testamentaria de su biblioteca al Seminario (incluso los libros prohibidos, para los que indica tener licencia), como en el caso del canónigo y arcediano de Hellín Antonio Joseph García de la Cuesta²⁶.

Esta línea de investigación no se opone, sino que complementa la iniciada por C.

24. En 1810 y 1816 hallamos algún inquisidor fiscal entre sus albaceas, uno de los cuales parece también de origen santanderino, por su primer apellido (Juan de Castañeda), aunque no hemos podido comprobarlo.

En 1816 en el *Libro de causas de fe pendientes*, al que luego aludiremos, figura otro fiscal, José Vicente de Mier, cuyo apellido parece asimismo relacionarle con este grupo.

En 1815, Francisco Rubín de Celis nombra albacea, entre otros, a su hermano Pedro, «Tesorero del Sto. Tribunal de la Inquisición» (A.H.P., protocolo 4702, folios 28-33, 4 de enero de 1815). Este último, como indica en su testamento, será el «mayordomo» de Antonio Posadas Rubín de Celis, durante su obispado en Murcia (A.H.P., protocolo 474, folios 447-451, 16 de noviembre de 1838).

Resulta notable, además, que sea justamente en este periodo, desde la llegada de Juan Castañeda como fiscal, hacia 1804, hasta 1816-17, con el citado José Vicente de Mier, cuando decaiga la actividad del Santo Oficio, desde 116 causas abiertas a sólo 40, para volver a subir a 216 en 1819 con un nuevo fiscal, Manuel de Aguayo y Quevedo (cómputo realizado a partir del citado *Libro de causas de fe pendientes*).

25. A.H.P., protocolo 3423, folios 754-758, 19 de noviembre de 1788.

26. A.H.P., Protocolo 4.738, folios 217-222, 20 de septiembre de 1810.

Mas sobre las relaciones de este grupo con los jansenistas e ilustrados de la Universidad de Valencia (V. Blasco, J. A. Mayans, A. Cabanilles), a través del canónigo Joseph Pérez, rector del Seminario desde 1772 a 1780 y miembro del Claustro de la citada Universidad.

No obstante, dos advertencias nos parecen necesarias.

La primera, parte de una consideración obvia: el grupo tiene un núcleo central y varios flecos. Por la derecha y por la izquierda. Hacia los sectores conservadores y hacia el liberalismo. Sus límites son a veces imprecisos. Incluso la procedencia norteño-cantábrica no asegura siempre la pertenencia al mismo, o al menos una integración incondicional, como es el caso del canónigo y doctoral Juan A. de la Riva²⁷. Asimismo, sus comportamientos fluctúan en el tiempo. Es previsible no sean los mismos recién llegados, bajo el mandato de Rubín de Celis, que en los años posteriores. No sólo cambiarán los apoyos y resistencia, sino también el contexto ideológico. De su reacción frente al fenómeno revolucionario francés y los jóvenes profesores liberales que llegan al Seminario algo después que ellos, poco o nada sabemos. Evidentemente, por poner un ejemplo, el Ramón Rubín de Celis que con sus 24 años, en 1773, recién llegado a Murcia, es llamado ante la Inquisición para declarar sobre «si sabe o tiene noticias de que algunas personas de aquella Ciudad» (se refiere a Valladolid, de cuyo Tribunal, por «contestas», se había abierto causa a Francisco y Ramón Rubín de Celis, entre otros, por retención de libros prohibidos) «o fuera de ella tengan o lean libros prohibidos»²⁸ no podía ser el mismo que veinticinco años más tarde, ya en el cambio de siglo, tras una larga carrera burocrático-eclesiástica a sus espaldas como canónigo y racionero, y haber sido visitador general de la diócesis, juez ordinario de Causas Pías, fiscal general de la Curia y

rector del Seminario.

La segunda no por menos obvia necesita también ser aclarada: no hay un bando o grupo «murciano» frente al «cantábrico». Esta no es una refriega entre forasteros renovadores y aborígenes conservadores, aunque algo haya de ello. Es cierto que buena parte del impulso renovador o reformista llega desde fuera, de la mano de Rubín de Celis, pero sería erróneo deducir de ello que no existían antes o que no existirán después elementos renovadores autóctonos. Ni todos los que proceden del exterior (y en esta época hay una gran movilidad entre el alto clero) pertenecen al grupo reformista, ni todos los originarios de la región u obispado a los que se les oponen. Ni siquiera puede hablarse sólo de dos grupos claramente definidos y enfrentados, sino de varios de signo intermedio, exaltado o ambiguo²⁹ cuya composición y comportamientos están todavía por definir. Nos parece, no obstante, que hubiera sido imposible llevar a cabo las reformas emprendidas sin contar con el apoyo institucional del grupo «cantábrico». En todo caso, son necesarios estudios monográficos particulares sobre el alto clero murciano de fines del XVIII que confirmen, contradigan o maten estas afirmaciones. ¿Cuál es, por ejemplo, la posición del canónigo e historiador Juan Lozano Santa, que cuenta en su nutrida biblioteca, de 813 obras, no ya con autores filojansenistas (junto a otros de otras tendencias, a veces opuestas), sino con el *Contrato social* y el *Emilio* en francés³⁰, que había ya

experimentado la «pedagogía del miedo» inquisitorial³¹, y que de nuevo, en 1802, es delatado ante el Santo Oficio «por retener o haber retenido La Henriade de Voltaire»³²? Lo que no podemos esperar son comportamientos lineales, coherentes hasta la perfección y encajados como un rompecabezas Ni la época ni el alto clero como grupo se prestan a generalizaciones simplificadoras. Lo habitual es la complejidad, en ocasiones incluso la contradicción.

C) Seminario, órdenes religiosas e Inquisición

No es gratuito que la Inquisición y las órdenes religiosas (tanto monta, monta tanto) sean colocadas una junto a otra, y frente al Seminario. Ambas se oponen, hasta donde les es posible, a las reformas de Rubín de Celis y López Gonzalo. Al final sus posiciones terminarán triunfando, en los primeros años del obispado de José Ximenez (1805-1820). La Inquisición, además, jugará un papel fundamental en el proceso de depuración de profesores y alumnos en los años finales del XVIII y primeros del XIX. No sólo hay conexiones, afinidades e identidades personales (por lo tanto de intereses) entre

28. A.H.N., Inquisición, legajo 3731, n.º. 134. Por lo demás, los libros que declara tener no podían ser, pese a su prohibición, más inocuos: los *Discursos sobre la Historia Eclesiástica* y las *Instituciones Eclesiásticas* (debe tratarse de las *Instituciones de Derecho Eclesiástico*) de C. FLEURY, y la *Historia de la Biblia* de ROYAUMONT (sobre la censura inquisitorial de este último, véase el legajo 4461, n.º. 19, de la Sección de Inquisición del A.H.N.: casi todo se reduce al párrafo «su gracia es la que hace todo en nosotros»).

29. Esta creemos es, por ejemplo, la posición del círculo que sirve de nexo entre el Seminario, la Económica y el *Correo Literario de Murcia* (Luis S. Bado, M. García Zamora y F. Meseguer, un profesor de Matemáticas, un presbítero y un médico, respectivamente), al que se ha referido C. MAS GALVAÑ en el artículo ya citado.

30. A.H.P., protocolo n.º. 226, folios 711-713, 30 de noviembre de 1802.

31. A.H.N., Inquisición, legajo 3735, n.º. 300. Es este un asunto sobre el que tampoco dice nada JOSE MARIA IBAÑEZ GARCIA en su estudio bio-bibliográfico del canónigo, historiador y polemista anti-comedias de Jumilla. Juan Lozano fue delatado a la Inquisición en tres ocasiones diferentes, en 1786, 1788 y 1792, cuando contaba entre 55 y 61 años, por «dichos y hechos inhonestos en el confesionario y fuera de él, juntamente con mala doctrina». Los calificadores dictaminaron, en lo objetivo, la existencia de «dichos y hechos sospechosos de sollicitación», unos «disimuladamente» y otros «claramente», y de «doctrina», sobre este extremo, «marcadamente herética». En lo subjetivo manifestaron que «aunque el reo estaba reputado por sujeto de instrucción y literatura, sus acciones, palabras y lecciones que da a los penitentes manifiestan lo contrario», siendo lo más que podía «alegarse en su abono, para que formalmente no sea hereje, ... que la pasión y deseo de corregir los carnales delitos le movía la lengua para proferir semejantes proposiciones». Según el extracto del proceso (lo único conocido), el fiscal pidió «la prisión en cárceles secretas y que se le siga causa hasta definitiva», pero no hay noticias de que así se acordara o cumpliera. Debía pesar la personalidad del encausado, pues en el *Libro de causas pendientes* (folio 65 vto.), al que aludimos en la nota siguiente, se indica, al hacer la «recorección de registros», que aparecen «tres expedientes que han resultado suspensos». Es dudoso que este hubiera sido el final de la causa contra un simple párroco, por razones similares.

32. *Libro copiator de las Relaciones de Causas pendientes de Fe* que los SS. Fiscales deben remitir al Consejo de cuatro en cuatro meses, conforme a las Acordadas copiadas en el año 1800, folio 60 vto., A.E.M.

27. Al menos si damos por válida la biografía de J. MARIA IBAÑEZ GARCIA, en sus *Estudios bio-bibliográficos*, Murcia, 1928, pp. 271-313.

ambos grupos, sino que también coinciden en su consideración heterodoxa del jansenismo, ilustración y liberalismo, frutos todos de un mismo árbol: el «espíritu del siglo». En cuanto a las comunidades religiosas, es cierto que no todas se oponen a las reformas. A unas les afecta en sus intereses materiales, a otras no. Pero sí lo es que de ellas surgen casi todos los discrepantes.

¿Qué armas o mecanismos utilizarán para oponerse a los cambios ideológicos sobrenaturalizados? La Inquisición, como es obvio, el temor y los procesos abiertos a profesores y alumnos (o bien a algunos de los componentes del grupo «cantábrico») por proposiciones o retención de libros prohibidos. Nunca se enfrenta directamente a Rubín de Celis. Sí a sus peones. En cuanto al procesamiento de López Gonzalo, del que no hay más noticias que las proporcionadas por Juan A. Llorente, tenemos serias reservas sobre su alcance, pero sí indica una mayor debilidad episcopal, un auge de la Inquisición o ambas cosas³³. Las armas de los frailes serán las reclamaciones o denuncias ante el Consejo de Castilla, el púlpito y sus cátedras (actividades documentalmente probadas) y el confesonario (presumible y casi imposible de probar). Ambos, Inquisición y frailes, recurrirán asimismo al rumor callejero y a sus influencias en círculos y tertulias.

a) De la oposición de las comunidades a las reformas de Rubín de Celis el episodio más conocido es la denuncia del Plan de Filosofía y Teología de 1774, dirigida por los dominicos al Consejo de Castilla³⁴. Tras las acusaciones de heterodoxia, como señaló el

mismo obispo en su respuesta-informe, no había más que una causa: el «resentimiento» producido por privárseles de la enseñanza de los seminaristas y haberse roto el monopolio educativo de los franciscanos y dominicos. Pero no vamos a entrar en este episodio. Su análisis no haría sino repetir lo ya dicho por Jiménez de Gregorio y Mas Galvañ en los trabajos citados. Nuestra aportación se circunscribe a la oposición llevada a cabo desde la cátedra y el púlpito, de la que han llegado hasta nosotros al menos dos pruebas documentales.

Ambos episodios tienen lugar en 1782, ocho años después de que Rubín de Celis, con su nuevo plan de estudios de Filosofía y Teología, y la dotación en el Seminario de las cátedras correspondientes, rompiera el monopolio educativo de los regulares, y cuando ya, en 1777 y 1781, había obtenido el privilegio de incorporación de los estudios de Filosofía, Teología, Derecho Civil y Derecho Canónico, cursados en el Seminario, a las universidades de Orihuela y Granada. Como carece de sentido dejar pasar ocho años para atacar desde la cátedra o el púlpito las reformas de Rubín de Celis, hay que presumir que hechos similares, de los que no tenemos prueba documental, habían sucedido antes y sucederían después, una vez fallecido dicho obispo³⁵.

Los protagonistas de los ataques al plan de estudios, autores y métodos introducidos fueron fray Antonio de Campos, lector de Filosofía en el Convento de Ntra. Sra. de la Merced, y el franciscano fray Pedro Marín. Las consecuencias para ambos, en especial para el primero, serían bastante duras: el destierro fuera del obispado, además de retirárseles a uno la «patente de lectura» y al otro la facultad de predicar. Su evolución final sería también similar: el re-

conocimiento del error y la petición y obtención del perdón del obispo. Todo ello, como es obvio, a través de los superiores o generales de sus respectivas órdenes, con quienes Rubín de Celis trata directamente estas cuestiones. Examinemos más detenidamente ambos episodios.

En uno de ellos, el de fray Antonio Campos³⁶, nada sabemos sobre el contenido de sus intervenciones. Sí, como se señala en la carta del general de la Orden a Rubín de I de mayo de 1781, que había osado «tildar, calumniar y deprimir el método de estudios que V. S. Ilmta. ha mandado establecer...; y ésto no solo una vez, sino con reincidencia y en actos tan públicos como los de conclusiones», por lo que, para darle «satisfacción» (debió existir alguna muestra previa de enojo por parte de Rubín de Celis), ordenaba recogerle la «patente de lectura» y que se le enviara «desterrado al convento de Moratalla, reclusión perpetua, condenado a la Hebdomada y ejercicios penales anexos a ella». Algunas indicaciones de la respuesta de Rubín de Celis aclaran algo más lo sucedido: «su notable explicación en las dos funciones literarias de estos Colegios de Sn. Fulgencio y la Purísima Concepción, ... aunque pude disimular el primer lance, no fué tan fácil acomodarme a desentenderme del segundo». Es justamente esa «facilidad para reincidir» la que le impide pedir, «en lástima y compasión del paciente», que se suspendan o anulen las «providencias» tomadas.

A partir de este momento se producen varios hechos extraños que indican el incumplimiento de dichas órdenes, quizás como consecuencia de la sustitución del general de la Orden³⁷. Durante el mismo mes de

33. JUAN A. LLORENTE: *Historia crítica de la Inquisición en España*, Hiperión, Madrid, 2.ª edición, 1981, p. 105: «procesado por jansenista y sospechoso de otras herejías, año 1800, de resultas de haber aprobado y permitido defender en el seminario conciliar algunas conclusiones relativas a la aplicación del valor del santo sacrificio de la misa y otros puntos conexos con éste: pero tampoco pasó del sumario la causa, porque el obispo... presentó al inquisidor general en 4 de noviembre de aquel año, con tanto cúmulo de doctrinas y razones, que contuvo los procedimientos del Consejo». Si podemos afirmar que en la relación de causas de fe pendientes, de 24 de julio de 1801, incluida en el Libro referido, no figura la de López Gonzalo. Sobre la denuncia al Santo Oficio de dichas «conclusiones», véase la nota 63.

34. A.H.N., Consejos, legajos 606-607.

35. Cuatro años antes, en 1778, con motivo de unas conclusiones defendidas en el Seminario en acto público, que atacaban la jurisdicción privativa de la Santa Sede sobre las órdenes religiosas, los regulares habían dejado de asistir a ellas. El distanciamiento o ruptura entre el Seminario y las comunidades religiosas era pues evidente y tenía su origen en la reforma de 1774. De hecho, de los 240 alumnos graduados en el Seminario durante el período 1792-1807, que figuran en el anexo, sólo dos son regulares.

36. A.E.M., legajo 17-B, n.º. 11, obispado Rubín de Celis.
37. En ambos episodios subyace la cuestión más ardua y general de las relaciones entre los obispos y las órdenes religiosas. Los superiores o generales pueden indicar, como lo hacen en sus cartas al obispo, que han dado órdenes «a sus súbditos» sobre el «respeto» y «veneración» debidas a los obispos. Pero una lectura atenta de las cartas cruzadas, una vez acostumbrados a leer entre líneas y a las sutilezas habituales en este tipo de personas y cuestiones, revela un fondo de recelos y suspicacias. Con todo y ello, algunos aspectos no requieren muchas aclaraciones: ¿cómo no dar satisfacción a un obispo que había saneado «las deudas» de la «caja» del mismo convento en que el P. Campos era lector?

mayo, y no desde Moratalla sino desde Cartagena, fray Antonio Campos dirige tres cartas a Rubín de Celis reconociendo su error, alabando su plan de estudios y pidiendo se le autorice a volver a Murcia. En sus cartas alude a la necesidad de mantener (con su trabajo como lector) y consolar a su pobre madre enferma, que también envía una carta, sin fecha, al obispo pidiendo clemencia para su hijo. De nuevo, el 1.º de agosto, esta vez desde Moratalla, el P. Campos insiste por carta ante Rubín de Celis en términos que pretenden tocar sus fibras sensibles. Y es a partir de este momento cuando debió producirse un malentendido entre Rubín de Celis y el nuevo superior. El hecho es que al P. Campos se le destina a Cartagena en octubre, y el 26 de ese mismo mes y el 5 de noviembre Rubín de Celis envía al nuevo superior sendas y duras cartas. Expresa su sorpresa por un traslado al que no ha dado su «consentimiento»; se queja, además, de que el P. Campos haya predicado «en algún pueblo de mi diócesis», y se halle «ya aquí... sin noticia mía y habiéndolo sabido por casualidad». Tras las correspondientes aclaraciones entre Rubín de Celis y el superior, fray Antonio Campos es destinado a Baza. Allí recibe una carta de dicho superior, de fecha 5 de diciembre, en la que se le priva de la cátedra y se le ordena entregar «la patente de lectura» (no se había cumplimentado, pues, la similar orden del anterior superior). Se le aplica, además, «al servicio del Altar y del Coro, y a las demás pensiones de los Hebdomarios». Los párrafos finales son terminantes:

«Hecho cargo de sus cortos arbitrios, y de los viajes que ya ha tenido, no lo envío al Convento de Sevilla, en donde le enseñarán todo el respeto debido a los Ordinarios Eclesiásticos. Entienda V. R. que encargo mucho al P. Comendador que vele sobre corregir su petulancia y arrojados discursos, y que si no cesa en ellos, le haré una sumaria, en que tenga que padecer para toda la vida.»

Nuevas cartas, en diciembre de 1782 y abril y agosto de 1783, del P. Campos a Ru-

bín de Celis, desde Baza, retractándose, solicitando su perdón y pidiendo se considere su avanzada edad, su enfermedad y la situación de su pobre y afligida madre (no sin reconocer expresamente que había convertido el Colegio de S. Fulgencio en el «más respetable de todos los Seminarios de la Nación»), ablandarían a Rubín de Celis. El 23 de agosto de 1783, en carta que dirige al superior de la Orden, da por olvidado el incidente y le pide decida lo que «le pareciere más conveniente» en cuanto a la «residencia y destino» del P. Campos, quien en carta de fecha 30 del mismo mes le da las gracias y le pide licencia para ir a Murcia a postrarse a sus pies y recibir «su pastoral bendición».

El expediente relativo al episodio del franciscano fray Pedro Pérez Marín³⁸ contiene también la correspondencia entre Rubín de Celis y el superior del fraile, así como entre este último y el primero. El lance tiene su origen en un «sermón de Sn. Buenaventura» pronunciado el 14 de julio de 1782. El 19 de agosto siguiente el superior escribe al obispo para darle «satisfacción». Le indica haber ordenado que

«otro Predicador salga de la Ciudad en el tiempo de doce horas ... suspendiéndole de predicar, por lo que respecta al púlpito, no estando en mi arbitrio quitárselo de un todo, empeño mi palabra a V. S. Ilmo. que en la junta definatorial que celebros a primeros de éste que entra, haré ver al Definitorio y Padres su osadía, su atontado o tontilocura, para su deposición total, por ser al Definitorio junto a quien esto toca».

Desterrado al Convento de S. Francisco en Caravaca, fuera del obispado, fray Pedro envía hasta cuatro cartas al prelado en noviembre y diciembre de 1782. Le pide clemencia, caridad y perdón, reconoce su error y dice estar enfermo. Solicita volver al ejercicio del púlpito, al menos en

Cartagena³⁹. De las cuatro cartas, las dos primeras, entregadas a terceros en mano, no llegan a Rubín de Celis. La cuarta se cruza con la que el 12 de diciembre dirige este último al superior, pidiendo que el fraile sea restituido al convento de Murcia y al ejercicio del púlpito, pues él se da por satisfecho con lo «providenciado». Una sola carta, la tercera (la primera para Rubín de Celis), será suficiente. El destierro sólo ha durado cuatro meses. El 17 de diciembre fray Pedro da las gracias al obispo y le indica que irá a postrarse a sus pies tan pronto se restablezca.

Lo narrado reproduce el lance anterior en términos más suaves. Hasta aquí nada nuevo. Pero lo importante no son las cartas referidas, sino otros documentos conservados en el expediente: el texto del sermón, escrito y firmado por su autor; un posterior escrito aclaratorio del mismo fray Pedro, y un escueto informe, también sin fecha y redactado para el obispo, obra de fray Patricio Núñez. Los tres documentos reflejan a la perfección los celos y suspicacias originados por las reformas introducidas en el Seminario, así como algo del ambiente religioso-cultural del momento.

Digámoslo claramente: en el sermón de fray Pedro no hay una sola referencia expresa al Seminario. Es más, éste niega, en su escrito aclaratorio o de defensa, haber tenido la intención de «zaherir» o

«motejar estudio alguno de los que en España se proponen, y mucho menos el que con tan sabio acuerdo y celo tan loable tiene establecido nuestro Prelado Ilmo., que Dios nos conserve como necesitamos, en su Conciliar Seminario de Sn. Fulgencio, con muy superiores y respetables aprobaciones, y con el feliz fruto que ya se experimenta de tan acertado y prudente método, así en los progresos y adelantamientos de las ciencias, como en las ejemplares costumbres de todos sus individuos».

Su «invektiva» no se dirigía a persona alguna del auditorio, sino contra los «Naturalistas, los Hobbes, Celsos, Ju-

38. A.E.M., legajo 17-B, n.º 12, obispado de Rubín de Celis.

39. Adviértase que la sanción suponía un claro perjuicio económico. Por un sermón, en una festividad señalada, se pagaban unos 50 a 60 reales (4 por una misa normal).

lianos, Socinos, Bayles, Juan Rosó, ... el autor de las *Cartas Judías y Persianas*, y pensamientos *Filosóficos* y otros que cita Volter, y contra quien han trabajado e impugnado tantos hombres pios y Doctos, principalmente el Abad Nonete y el Marqués de Caraciolo, que tenía presentes cuando trabajé el Sermón y de quienes tomé los términos materiales de *espíritus fuertes*, de *bellos espíritus*».

De nada le sirvió, como hemos visto, esta aclaración. Tampoco su retracción y la indicación de que se tuvieran por no dichas las «proposiciones equívocas». ¿Tan grave era el contenido del sermón? ¿Tan evidente era, para sus oyentes, que la diatriba e inyectivas iban dirigidas, aun sin nombrarlo expresamente, contra el plan de estudios del Seminario? ¿Era ésta realmente la intención del predicador, o simplemente se limitó a hacer un sermón al uso que, por lo enrarecido del ambiente, fue interpretado como un ataque al Seminario?

En primer lugar, el sermón era una «oración panegírica». Su objetivo era la loa y alabanza de S. Buenaventura. El problema de este tipo de oraciones reside en cómo ensalzar sin a la vez rebajar, explícita o implícitamente, a otros. El peligro se halla en las comparaciones, siempre inevitables. El uso de expresiones superlativas («el más...», «el máximo...») sitúa a los demás, necesariamente, por debajo. No debemos pensar, sin embargo, que nuestro Fr. Pedro era un indocumentado o inexperto predicador. Aunque a más de un lector actual (entre los que nos incluimos) algunas frases le parezcan auténticos disparates, fruto de una mente teológicamente calenturienta y de los usos o prácticas habituales en el ejercicio del púlpito, el franciscano sabe muy bien lo que se propone.

En el fondo todo se reducía a una cuestión de preferencias entre diferentes corrientes teológicas, entre autores y libros; todos ortodoxos, por supuesto, pero unos más que otros. Y lo que fray Pedro pretendía probar es que el también franciscano S.

Buenaventura, y no S. Agustín, era el autor más adecuado para la enseñanza de la teología. Esta cuestión venía ya de lejos, y no era la primera vez que provocaba tensiones y violencias en el seno de la Iglesia. Pero en la Murcia de 1782, con un ambiente enrarecido, iba a levantar ampollas en un obispo que había elegido, para la teología eclesiástica, un autor —Berti— que militaba, como él y muchos jansenistas ilustrados, en las filas del agustinismo. La prudencia y el sentido de la oportunidad no debían ser, además, virtudes de Fr. Pedro. Si hemos de creer a Fr. Patricio Núñez, el texto escrito del sermón no concordaba exactamente con el pronunciado desde el púlpito. El acaloramiento propio del lance y su posición físicamente preeminente (reflejo espacial de la técnica del sermón) le habían hecho ir, probablemente, más allá del texto previamente elaborado. En las cinco hojas y media de letra menuda y apretada que contenían la versión escrita y entregada al obispo, el autor había moderado y corregido, «por miedo», algunas expresiones y frases. Pero no es necesario imaginarse lo que dijo. Basta con lo escrito de su puño y letra.

La pretensión del sermón es muy simple: colocar a S. Buenaventura en una posición tal que sus escritos puedan considerarse expresión directa del verbo divino. Que parezcan las Sagradas Escrituras, sin serlo. Para ello no dudará en afirmar que S. Buenaventura es «un nuevo hombre en que parecía no haber pecado Adán» y que «su doctrina» parecerá «más bien revelada por el Espíritu Santo que adquirida con el sudor, con el trabajo y con la fatiga». Se roza el disparate, pero nada se da por real, todo «parece». Evidentemente, S. Buenaventura había nacido con el pecado original y sus libros no eran revelados, pero todo parece lo que no es. Produce sus mismos efectos, ha de considerarse como si fuera lo que sólo parece ser.

El sermón, dejando a un lado el exordio, tiene tres partes. La primera gira en torno a la idea de que S. Buenaventura amó como un serafín. Mejor no transcribir las expresiones

y símiles calenturientos (curiosamente tomados de la física, algunos de ellos) de fray Pedro. Tampoco las tan usuales referencias milagrosas, de un cierto mal gusto. Ciñámonos a las consecuencias: S. Buenaventura era todo fuego, luz y amor de Dios. Sto. Tomás mismo le vio un día escribiendo «circundado todo de luz; y tal fuego y tal luz tienen no sólo los trescientos libros que compuso de devoción, sino también todas sus obras voluminosas. Aún las palabras sueltas, inadvertidas o inusitadas de este Dr. Seráfico... hallaréis en ellas un fuego que luce, una luz que arde».

En la segunda parte S. Buenaventura es ya el «Doctor verdaderamente Seráfico». Todos sus «libros, todas las cartas, todas las palabras y todas las sílabas» expresan «fuego de luz». En cambio, sólo en algunas de las obras de S. Agustín (meditaciones, soliloquios, algunos sermones) pueden advertirse dichos fuego y luz. En otras, «más especulativas», no se siente la llama del amor. Como ya había indicado Gerson, «bastaba» la doctrina de S. Buenaventura, y «lo demás era gastar tiempo neciamente». Para «las escuelas» (la Universidad de París) «no conocía otro más idóneo entre todos los Doctores». Leyendo y meditando, además, durante 30 años, su *Stimulum Divini Amoris* «siempre sacó nuevos dogmas, nuevas doctrinas de él». En síntesis:

«la estrecha unión de su corazón con Dios, ... fué el principio y el origen de toda la pureza de sus sentimientos amorosos, y así la Unción del Espíritu Santo le hizo más instruido que el estudio mismo, llevando siempre sus palabras un cierto carácter de vida y verdad».

Todo estaba ya preparado para la última parte, el trueno final contra los «sabios hinchados, según la carne», los «hijos infelices del siglo que ponen en prensa su entendimiento con especulaciones estériles». Nadie piense, sin embargo, que se refería a aquellos impíos filósofos naturalistas a los que luego nombrará en su escrito de exculpación. Si así fuera, carecen de sentido las alusiones a los peligros de naufragio que

corre «la Santa Fe que profesan». Cuando, a renglón seguido, hable de los «espíritus fuertes, críticos y destemplados de que abunda nuestra época», que tienen por norte el estudio de la Filosofía, de la elocuencia, de cualquier «facultad y arte», y llevan «una vida que parece prácticamente materialista, y más gentil que cristiana», el oyente poco avezado habrá metido a unos y otros en el mismo saco. Como más tarde indicaba Fr. Patricio Núñez, en su informe al obispo sobre el sermón,

«el párrafo lejos de los sabios hinchados, aunque también lo advierto modificado, y es como aparece, un lenguaje común y sin determinar. Pero en el tiempo y circunstancias presentes abraza mucha malicia, rebosa veneno y concita el furor y la maledicencia de aquellos que aún no cesan de escupir contra las sabias providencias de V. S. Ilmo. «Mi dictamen es, Ilmo. Sr., que el Sermón se ha purificado cuanto se ha podido, que no es el original, pero que siempre respira aquel ardor primordial con que lo produjo el autor.»

b) Adelantémoslo: la Inquisición fue el brazo armado de aquellos elementos del clero y órdenes religiosas opuestos a las reformas llevadas a cabo en el Seminario. Fue, además, el instrumento que al limpiar este establecimiento de jansenistas y liberales, mediante los procesos abiertos a profesores y alumnos en los años 1792-1802, facilitó y legitimó la contrarreforma del obispo José Ximenez en 1806 (supresión de las cátedras de derecho civil y canónico, y férreo control ideológico contra las «novedades que fácilmente se introducen en estos tiempos», por utilizar los mismos términos de su carta al rector del Seminario, antes de tomar posesión, fechada el 23 de enero de 1806). Facilitó, porque impuso el temor y el miedo, creó un clima favorable a las delaciones, así como a la retractación y «espon-táneas» de los encausados, y encarceló o hizo huir a los cabecillas de la facción liberal. Y legitimó, porque logró imbuir a la opinión pública que aquellos polvos (jansenis-

mo) habían traído estos lodos (liberalismo republicano) y que ambos (jansenismo y liberalismo) eran, en último término, la misma cosa⁴⁰. Que el origen de todos los males y desórdenes se hallaba en las reformas de Rubín de Celis. Que éstas, por lo tanto, debían ser echadas abajo.

El anexo I contiene sendas relaciones de 29 profesores y 28 alumnos del Seminario procesados por la Inquisición, la mayor parte de ellos durante los años 1797 a 1802. Se ha elaborado a partir del Catálogo de Alegaciones Fiscales del Archivo Histórico Nacional⁴¹ y del Libro Copiador de las Relaciones de Causas pendientes de Fe, que las SS. Fiscales deben remitir al Consejo de cuatro en cuatro meses, conforme a las Acordadas copiadas en el año 1800, que obra en el archivo episcopal de Murcia⁴². Dejamos para otra ocasión, por la extensión que requiere, un análisis de dichas causas, a partir de los datos del Libro. Aquí sólo indicamos algunos aspectos y conclusiones generales que estimamos relevantes en relación con el Seminario.

a') La actitud de la Inquisición ante el grupo «cantábrico» y los hombres de confianza de Rubín de Celis parece en principio cautelosa. Sus intervenciones pueden interpretarse como simples llamadas de atención, o pruebas de fuerza, sin consecuencias graves. El ejemplo más claro es el

40. Esta será una de las tesis favoritas del pensamiento reaccionario español de estos años, uno de los pilares de la ideología del Altar y el Trono.

41. MARIA NATIVIDAD MORENO NAVARRO: Catálogo de Alegaciones Fiscales, A.H.N., Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Madrid, 1977, pp. 180-186.

42. El Libro cubre el período 1800-1819. Aunque no se cumple la periodicidad que indica el título, su valor es innegable.

Desde la 4.ª relación, efectuada el 24 de julio de 1801, hasta la 16.ª, realizada el 18 de diciembre de 1891, se recogen todos los procesos por causas de fe, abiertos y pendientes ante el Tribunal de Murcia, con una breve descripción de su situación procesal y de lo actuado desde la anterior relación. Estando en elaboración un estudio específico sobre los datos que aporta el Libro, aquí sólo señalamos (como hemos indicado en la nota n.º 24) que eran 154 el número de procesos pendientes en julio de 1801, 40 en octubre de 1816 y 216 en diciembre de 1819, cifras todas ellas notablemente superiores a las que se desprenden de lo conocido y catalogado en el A.H.N. Por lo demás, al Libro sólo le faltan dos folios, arrancados de la relación de julio de 1801, tres de la de abril de 1802, y unas pocas referencias, cortadas limpiamente a cuchilla, para suprimir de estas relaciones «infamantes» algún nombre y apellidos.

ya citado proceso contra Ramón y Francisco Rubín de Celis, por retención de libros prohibidos, recién llegados a Murcia, en 1773⁴³. Preguntado el primero si sabía quién tenía libros prohibidos, contesta «que el Doctoral de Murcia tiene todas las obras de Van Espen y la de Gibert. Que el Canónigo D. Juan Josef Mateos tiene también todas las dichas Obras y las Instituciones de Fleury con las notas de Boemero juriscónsul prusiano, y los anales de la Compañía; y duda si también el Expion Turco. Que el Provisor Juan Fernando de Mier y Terán tiene completas las dichas obras del Van Espen, y la Historia de la Biblia del Sr. Royamon. Que D. Francisco Bustillo, familiar del Sr. Obispo, tiene también la dicha Historia de la Biblia».

Libros, pues, de índole jansenista y regalista, pero nada más. El Tribunal, atendiendo, además, a que «todos son sujetos de notoria probidad y es de creer que tengan licencia o que ignoran su prohibición», acuerda se les pregunte si tienen o no licencia y no teniéndola que entreguen los libros⁴⁴.

El origen de este proceso se hallaba en Valladolid, y sus consecuencias son mínimas. Pero hay otro, iniciado en 1773 y relanzado en 1774, cuyo extracto (lo único conservado) es indicio de una situación abiertamente conflictiva entre el obispo, la Inquisición y los dominicos⁴⁵. La denuncia efectuada por estos últimos al Consejo de Castilla, contra el Plan de Estudios de Rubín de Celis, en 1774, a la que ya hemos aludido, sólo era uno de los frentes de lucha. Había otro no menos importante. Aunque el extracto aludido resulta un tanto confuso, hay aspectos que no ofrecen du-

43. A.H.N., Inquisición, legajo 3731, n.º 134.

44. Un estudio de las bibliotecas del clero, descritas en los inventarios «post-mortem», arrojaría luz sobre la difusión de los autores y obras de esta orientación ideológico-religiosa, y de sus oponentes. Ya aludimos a la del canónigo Juan Lozano Santa. Otra de las que hemos localizado, la de Juan Fernando de Mier y Terán, uno de los componentes del grupo «cantábrico» inculpados por Ramón Rubín de Celis, con sus 214 obras, constituye un buen ejemplo de biblioteca-tipo de un clérigo-jansenista-ilustrado (A.H.P., protocolo 4232, 1805).

45. A.H.N. Inquisición, legajo 3731, n.º 108.

das. La Inquisición de Murcia abrió un proceso a Josef Pérez, arcediano de Chinchilla y rector del Seminario desde el 19 de noviembre de 1772, hombre clave en los planes reformistas de Rubín de Celis. La causa, por proposiciones, se inicia en 1773 pero no toma fuerza hasta 1774, año en el que es delatado (al parecer por unas conclusiones mantenidas en el Seminario) por Fr. Pedro Alarcón, lector de Teología del Convento de Santo Domingo de Murcia. Entre los testigos que declaran en su contra se hallan, asimismo, otros dos lectores de Teología y uno de Artes del citado convento, y el prior de los dominicos de Chinchilla, que saca a relucir proposiciones del reo pronunciadas en 1768. En resumidas cuentas, el rector del Seminario es declarado «hereje formal, secuaz de Quesnel y Jansenio», y condenado, como medida cautelar, «a prisión en cárceles medias, con embargo de bienes». De lo que sucedió después ya nada sabemos, aunque es posible que se produjera algún tipo de intervención episcopal, ya que el arcediano siguió de rector en el Seminario hasta el 18 de septiembre de 1780.

b') La actuación inquisitorial frente a la facción liberal del Seminario difiere cuantitativa y cualitativamente de la ejercida ante el grupo jansenista-reformista.

En primer lugar, como ya hemos indicado, se produce en los años 1797-1802, y afecta a un respetable número de profesores y alumnos, tal y como puede observarse en el anexo I⁴⁶. En segundo lugar, la red de encausados se extiende por las delaciones en cascada de los «contestes» o reos que se «espontanean». En último lugar, si los procesos alcanzan consecuencias graves para algunos de los encausados, para el conjunto del Seminario supondrán la depuración de los reformistas y revolucionarios, y el inicio de la contrarreforma.

Los primeros síntomas, bajo secreto, de esta actuación represora, aparecen hacia 1794. De este año arrancan los procesos contra dos profesores (Fernando Pérez y Manuel González de Narganes) y un ex alumno que por entonces se hallaba en el

colegio de S. Isidoro (José Serrano). De ellas, junto con la de Carlos Clemencín, iniciada en 1796, nacen casi todas las delaciones, «espontáneas» y «contestes» en las que se apoya el aluvión de causas abiertas en los años 1800 a 1802, justo cuando se levanta, desde el poder político, la veda inquisitorial de jansenistas e ilustrados, y se extiende por todo el país un clima general de persecución abierta contra sus hombres más representativos. Es, además, en 1794, cuando en una tertulia de canónigos, presbíteros y estudiantes, en la librería de Gómez, en presencia de Miguel de Santa Cruz, presbítero y secretario honorario del Santo Oficio, cuyo papel será fundamental en los dos procesos más importantes (los de Narganes e Ibarrola), se dice ser «voz general» que los profesores y colegiales de S. Fulgencio eran unos «asambleístas, adheridos a los franceses en un todo», conversación a partir de la cual se inician los procesos contra Fernando Pérez y Narganes⁵⁰.

La Inquisición se enfrentaba aquí con una situación muy diferente a la de las reformas de Rubín de Celis, unos veinte años antes. Seguían manteniéndose posiciones y tesis ilustrado-jansenistas (críticas a las indulgencias y bulas, a la Inquisición y frailes, a las devociones populares y reliquias, anticurialismo, restricciones a la infalibili-

dad papal, etc.), pero es evidente un deslizamiento, la aparición tanto de tesis teológicas más radicales y comprometidas (negación de la comunión de los santos y de la existencia del infierno, identificación de Dios y razón), cuanto la defensa y difusión de las máximas del liberalismo revolucionario. Nos hallamos ante una nueva generación de profesores cuyas edades oscilan entre los 23 y los 35 años.

Esta facción liberal estaba integrada en Murcia al menos por tres grupos⁵¹. Uno gira en torno a Josef Ibarrola, director de la Real Fábrica de Sedas de Murcia, comisionado por los Cinco Gremios Mayores de Madrid, que llega a Murcia el 25 de diciembre de 1796⁵². Lo integran, básicamente, los oficiales de la fábrica Antonio Acha, José Angulo y Miguel Ortiz. Otro lo componen cuatro franceses (uno de los cuales se pasea por Murcia con una escarapela tricolor), y su cabecilla es el comerciante Pedro Valence, también encausado por la Inquisición⁵³. El tercero, el más numeroso, lo forman profesores del Seminario: Manuel González de Narganes, Manuel Gutiérrez, Fernando Estevan, Josef Albarracín, Antonio Montoya, Diego Carlón, Fernan-

51. Dejamos a un lado un cuarto grupo compuesto por seglares profesionales (médicos como Pedro Cuenca o abogados como Lucas López), que también son encausados por el Santo Oficio, cuyas conexiones con los tres que se indican no tenemos todavía suficientemente claras.

52. El extracto de la causa (A.H.N., Inquisición, legajo 3731, n.º 116), el más extenso de los conservados, plantea multitud de cuestiones e implicaciones de las que no podemos ahora dar cuenta. La primera delación se produce el 17 de abril de 1797; a ella se suman otras, todas secretas, conforme al procedimiento inquisitorial, hasta que es encarcelado en la noche del 20 de febrero de 1799. El proceso finalizaría en julio de 1804, y es condenado a abjurar «de levis», absuelto «ad cautelam», grave reprobación y advertencia, destierro «de su lugar, Murcia, Madrid y Sitios Reales», por espacio de 8 años y reclusión en un convento con obligación de oír misa todos los días, no sin antes hacer ejercicios durante 15 días y una confesión general, en las mismas cárceles inquisitoriales. Un verdadero triunfo para los comerciantes Simón y Ladalid, directores de la conjura contra Ibarrola, junto con su amigo, el inquisidor Miguel de Santa Cruz, a quienes Ibarrola había denunciado ante los Cinco Gremios por su deficiente gestión anterior, malversaciones y ganancias ilícitas al frente de la Fábrica de Seda. Este será, sin duda, el proceso más complejo de la Inquisición en Murcia en los años finales del XVIII y primeros del XIX.

53. A.H.N., Inquisición, legajo 3735, n.º 283. Unas veces se le llama Valence, otras Balance o Valence, pero este último es su apellido correcto, como hemos comprobado en documentos notariales del A.H.P.

46. Hay excepciones previas y posteriores. Entre las previas, el proceso de Ramón Campos es un aviso de lo que sucederá después. Delatado en 1788, por proposiciones vertidas en la cátedra, la causa estuvo suspendida «por extravió» hasta 1794, en que se le une otra abierta en 1793 en el Tribunal de Santiago. Si las primeras proposiciones eran de índole jansenista, las segundas cuando ya de lleno en el liberalismo político. Calificado de «blasfemo temerario, escandaloso, hereje e indigno de habitar en el mundo», se acordó en noviembre de 1794, como medida cautelar, «la prisión del reo a cárceles secretas con embargo de bienes». Pero para entonces R. Campos había huido ya de Murcia (A.H.N., Inquisición, legajo 3735, n.º 265; sobre este personaje véase A. GUY: «Ramón Campos, disciple de Condillaco», en *Pensée hispanique et philosophie française des lumières*, Université de Toulouse - Le Mirail, 1980, pp. 13-54). Entre las posteriores, en el Libro citado puede todavía verse, hacia 1818, algún ex alumno (Fernando Belluga) o exprofesor (Jacinto Roque García) a los que se les abre sumario por proposiciones. Pero ya no se indica su condición de tales. La persecución ha terminado y el problema ya no existe: el Seminario ha vuelto aparentemente al seno de la ortodoxia.

50. A.H.N., Inquisición, legajo 3735, n.º 261. Extracto de la sumaria de Fernando Pérez, pasante de Teología y sobrino del ya citado rector, José Pérez.

do Tomás, Juan Pelegrín, Antonio Cuartero, Francisco Cano, Juan Andújar y otros no determinados, más algunos alumnos. Sus elementos más destacados son Manuel Gutiérrez, uno de los que mejor leen y entienden el francés, que instruye a profesores y alumnos en este idioma, que tiene y presta libros prohibidos y los hace traer de Cádiz⁵⁴, Fernando Estevan, que ocupó el cargo de vicerrector, y, sobre todo, Manuel González de Narganes o Narganes de Posada, persona que requiere un breve comentario⁵⁵.

Narganes e Ibarrola aparecen en los extractos de sus causas como amigos inseparables de correrías, andanzas, conversaciones y reuniones. Se les califica de «paisanos», aunque el primero había nacido en S. Vicente de la Barquera (Santander) y el segundo en Arciniega (Alava). Es improbable que se conocieran anteriormente, pero no que tuvieran amigos comunes. Lo que sí es

54. Calificado de individuo «muy hábil», nada pudo o quiso hacer contra él la Inquisición. Jugó, al parecer, un papel ambiguo en todo el conjunto de delaciones e intrigas, y fue desposeído de su cátedra por el obispo López Gonzalo, tras un oscuro asunto de faldas en el que el interesado veía una trampa urdida por sus enemigos (A.H.N., Consejos, legajo 5496: «Don Manuel Gutiérrez, Catedrático de Teología del Seminario Conciliar de San Fulgencio de Murcia, sobre que se le restituya el uso y ejercicio de dicha cátedra de que se le ha desposeído sin causa, en virtud de orden del Reverendo Obispo, 1801»).

55. Una excelente y reciente aportación es la de J. RUIZ BERRIO: «El Plan de reforma educativa de un afrancesado: el de Manuel José Narganes de Posada», *Historia de la Educación*, n.º 2, 1983, pp. 7-18. Allí se encontrarán bibliografía y referencias biográficas e ideológicas de las que prescindimos salvo en lo indispensable. Buena parte de lo aquí expuesto ha sido, además, objeto de comentario e intercambio informativo con este historiador y amigo.

Extraña no encontrar en los procesos referencias que destaquen el papel jugado en este grupo por Juan Andújar. Si no se conociera su trayectoria posterior pasaría por uno más de los encausados, sin especial relevancia. Es difícil que así fuera. El primer lugar, en 1802, aparece ya, fuera de Murcia, huyendo de la quema, como ayo de los hijos del Duque de Frías y secretario de la Sociedad Económica Cantábrica de la que el duque era presidente. Desde allí propicia la introducción del método de Pestalozzi en el Seminario de la Sociedad en Comillas. Redactor de *La Gaceta*, es, a partir de 1805, uno de los principales promotores de dicho método en España, colaborando activamente en la traducción y edición de las obras de Pestalozzi y en la creación y funcionamiento del Real Instituto Pestalozziano de Madrid (1806-1808). Junto a él aparecen, en ambos centros docentes, dos de los profesores del seminario encausados por la Inquisición. Uno, Juan Alfaro, como profesor en el seminario Cantábrico de Comillas. El otro, Jacinto Roque García, como «discípulo observador» en el Instituto Pestalozziano y «Socio Amigo del País» en la Sociedad Cantábrica. En segundo lugar, porque su nombre aparece asociado al de Narganes ya en el Seminario (la causa de

evidente es una estrecha identidad en ideas y aficiones. En su conocida obra sobre la instrucción pública en España, Narganes indica que pasó «quince años en el (colegio) menos malo de España, y hace seis que soy profesor en uno de los más célebres de Europa»⁵⁶. Este último era el Colegio de Soréze, donde debió estar desde 1801 a 1808. El primero, que Menéndez Pelayo creyó era el Seminario de Vergara⁵⁷, fue el Colegio Seminario de S. Fulgencio de Murcia. Dado que huyó de Murcia en 1799, tras la prisión de Ibarrola, cuya noticia, según declaraciones de un testigo, le asustó y mantuvo en vela toda la noche, y que había nacido en 1772, debió llegar a Murcia cuando tenía doce años, en 1784, de la mano de alguno de los componentes del grupo «cantábrico». En 1797 aparece ya entre los profesores que integran los tribunales de exámenes para la obtención del título de bachiller en Filosofía, y en 1798 parece ser tuvo algo que ver con el cese como rector de José Escrich Martínez, informador-delator más tarde en su proceso y en casi todos los que

Andújar, por proposiciones, se saca de la de Narganes), y después de 1808, cuando éste último vuelve de Francia: en las logias masónicas y en la Comisión de Instrucción Pública del gobierno josefino. Por lo demás, basta transcribir la descripción que de él hizo Studer, uno de los discípulos de Pestalozzi venidos a España para colaborar en la difusión de sus métodos: «Es don Juan Andújar un eclesiástico, natural de Murcia, de estatura mediana, color moreno, cabellos negros, ojos grandes y llenos de fuego, nariz ligeramente encorvada a la romana, labios salientes, fuerte y blanca dentadura; en una palabra, de aspecto enérgico y robusto. Cuando llamaba a su criado, gritaba: «¡Juanito!»; si no llegaba: «¡Sr. Juan!», y, finalmente: «¡Sr. D. Juan!». Aún teniendo ingresos considerables, casi nunca disponía de dinero, pues lo necesitaban los pobres. Si quería convidar a algún amigo, tenía que rebuscar en un cofre, más que modesto, un par de ochentinos, que guardaba en un periódico. Tenía en poco el reino de este mundo. Campesino de origen, se hizo, con el estudio de la Teología, camino para una posición en consonancia con su talento y fuerza de voluntad» (tomado de H. MORF: *Pestalozzi en España*, Museo Pedagógico Nacional, Madrid, 1928, p. 21; sobre el papel de Andújar en la Sociedad Cantábrica y en el Instituto Pestalozziano, véase también R. Blanco: *Pestalozzi. Su vida y sus obras*. Pestalozzi en España, Madrid, Impi. de la Revista de Archivos, 1909).

56. M. J. NARGANES DE POSADA: *Tres cartas sobre los vicios de la instrucción pública en España, y proyecto de un plan para su reforma*, Madrid, Imprenta Real, 1809, p. 104. Escribió este libro en 1807.

57. M. MENENDEZ PELAYO: *El Abate Marchena*, Espasa-Calpe, Madrid, 1946, p. 29 (p. XXIII de la «introducción» a las *Obras Literarias de D. José Marchena*, Sevilla, 1896, t. II). Este error, explicable, del santanderino, ha confundido a los biógrafos posteriores de Narganes.

se abrieron durante los años 1800-1802 a profesores y alumnos del Seminario. Obtuvo, pues, su grado de bachiller en Filosofía hacia 1791 ó 1793, cuando tenía entre 19 ó 21 años, y después sería pasante y catedrático de esta disciplina⁵⁸. Posteriormente, tras su estancia como profesor de «Ideología y Literatura española» en el Colegio de Soréze, volvió a España en 1809. Fue nombrado por el Gobierno de José Bonaparte director del «Real Colegio establecido en lugar de las extinguidas Escuelas Pías de San Antonio de Madrid» y de los «dos Liceos de la Corte», y miembro de la Junta consultiva de Instrucción Pública, en 1811, del Gobierno josefino, junto a Juan Meléndez Valdés, Juan Peñalver, Josef Vargas y Ponce, Pedro Estala, Juan Andújar, Francisco Marina, Martín Fernández Navarrete, Josef Antonio Conde y Josef Marchena⁵⁹.

¿Qué conclusiones generales podemos extraer, en relación al tema que nos ocupa, de los principales procesos? ¿Qué nuevos datos biográficos aportan?

Los profesores del Seminario celebran «juntas privadas y a puerta cerrada», normalmente nocturnas, en la habitación de Narganes. Este último recibe, asimismo, visitas del grupo de franceses, especialmente de Valence. Narganes y algunos otros se reúnen por la noche, además, con Ibarrola y su grupo en la fábrica de seda, donde «a oscuras, tienen sus conversaciones bien largas y nada se les entiende de lo que hablan,

58. El libro de graduados, al que después aludiremos, se inicia justamente en 1792, y faltan los folios del año 1793.

En su informe, Manuel Vicente Martínez, rector del Seminario desde enero de 1791 a enero de 1795, dirá que en su tiempo «no estaba el dicho Narganes en estado de dar recelos fundados en la materia, pues apenas había salido de la clase de cursante». Se nos escapan la cronología exacta y los factores que explican el paso hacia el liberalismo de Narganes y otros profesores del Seminario. Tal proceso debió producirse en el período 1790-1796. Lo que es dudoso es que el germen estuviera en el mismo establecimiento; al menos no creemos estuviera solo en el Seminario, contra el parecer del Santo Oficio, para quien habían sido sus profesores los que le habían imbuido tales ideas. Argumentando así, conectaban el jansenismo inicial con el liberalismo posterior, y éste aparecía como una consecuencia necesaria del primero. Por encima del influjo personal, estimamos más importante el cambio generacional, antes aludido, y el ambiente creado por la Revolución francesa.

59. G. DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Taurus, Madrid, 1970, t. I, pp. 497-498.

y se están encerrados así varias horas», según declaración de un trabajador de dicha fábrica⁶⁰. Tienen e intercambian libros prohibidos, aunque el Santo Oficio no puede hacerse con ellos (la noche en que se conoció el encierro de Ibarrola se vio a un hombre, fatigado, llevar un saco desde el Seminario a la habitación del ex colegial y presbítero José Serrano, en el antiguo Colegio de S. Isidoro, por temor a algún registro; se alude a la existencia, en el Seminario, de escondites y tabiques que ocultan libros). Sólo salen a relucir, en las delaciones y «contestes», unos pocos, pero significativos: las Cartas de Abelardo y Eloísa, el Sínodo de Pistoya, la Historia del Concilio de Trento del P. Sarpi, un catecismo o cartilla en italiano, un catecismo republicano, los derechos del hombre, Rousseau, y sobre todo «libros franceses», «muchos libros franceses». No deben, pues, sorprender las proposiciones que los delatores, informantes y testigos ponen en boca de los reos en favor de la república⁶¹, de la libertad e igualdad y de los derechos del hombre.

Los calificadores de las proposiciones de Narganes, dos capuchinos, no dudarán al emitir su juicio:

«censurar en lo objetivo (sus proposiciones) de heréticas, erróneas, temerarias, escandalosas e impías; y en cuanto a lo subjetivo... es un jansenista, libertino e impío, blasfemo, democratizante y faccionario. Sospechoso de hereje en unos puntos y hereje formal en otros. Materialista anti Papa

60. Sólo a título de hipótesis cabe aventurar si no estaremos ante un grupo de iniciados o de iniciación a la francmasonería. No hay que olvidar que años más tarde, en el periodo 1809-1812, Narganes y Andújar formarán parte, respectivamente, de las logias «Santa Julia» y «Beneficencia de Josefina» (JOSE A. FERRER BENIMELI: *Masonería española contemporánea*. Vol. I, 1800-1868, Siglo XXI, Madrid, 1980, p. 89), y que ambos ex profesores del Seminario aparecen también entre los miembros de la Gran Logia Nacional, creada en 1809. A Andújar se le describe como redactor de la Gaceta, Gran Orador y Caballero Rosacruz, y a Narganes como director de los dos liceos de la Corte, Venerable de la Logia Santa Julia, Gran Maestro de Ceremonias y Caballero Rosa Cruz (A.H.N., Inquisición, legajo 3592, caja 2; debo estos datos a la amabilidad e indicaciones de José Martínez Millán y Pedro Álvarez Lázaro).

61. «Que habían hecho bien los franceses matando a sus Reyes; que lo mismo debían de haber hecho con todos los demás» es una de las afirmaciones de Ibarrola y Narganes delatadas al Santo Oficio.

y Regicida en su afecto, ... apenas se da nota que no convenga a este malvado y respectivamente a sus cómplices».

Para entonces Narganes había huido ya a Madrid, ante cuyo Tribunal indaga el de Murcia su paradero. El de la Corte contesta indicando su domicilio y que «el referido piensa oponerse a las Cátedras del Seminario de Nobles». El de Murcia, por su parte, acuerda el 31 de octubre de 1801 su prisión en cárceles secretas, con embargo de bienes y que se le siga su causa hasta definitiva, remitiendo la causa al de Madrid, el 3 de abril de 1802, para ejecutar dicho acuerdo. Pero para entonces Narganes había huido ya a Francia, de donde no volverá hasta 1809, al servicio del Gobierno de José Bonaparte⁶².

Queda para otro lugar la exposición detallada del conjunto y resto de los procesos abiertos a profesores y alumnos⁶³. Huido uno de los cabecillas y en prisión el otro, fueron cayendo en una tupida e intrincada red de delaciones y «espontáneas» casi toda la facción liberal y muchos jansenistas o reformistas más moderados. Salvo algún caso concreto, unas causas se suspendieron, otras se traspapelaron, otras terminaron en simples reprensiones o advertencias leves, y sobre todas ellas fue corriendo el tiempo. Pero el Santo Oficio, y quienes tras él se hallaban, habían conseguido, al menos apa-

62. Todavía, en 1803, la Inquisición de Toledo abrirá contra Narganes una causa «por proposiciones y retener libros prohibidos» durante su etapa fulgentina, que se suspendió en 1804 al conocerse que ya había huido a Francia y el estado de la anteriormente abierta en Murcia. A través de ella podemos saber que, en Madrid, impartía clases en un establecimiento docente, y que uno de sus alumnos era Vicente Posada, hijo de Ramón Posada, camarista de Indias, así como que fue «Ayo de los hijos de la Marquesa de Santiago» (A.H.N., Inquisición de Toledo, legajo 190, n.º 11).

63. En este ambiente de depuración y limpieza del Seminario hay que encajar la delación efectuada, en 1800, por el canónigo magistral y antiguo rector Manuel Vicente Martínez (nombrado en 1805 obispo de Astorga) contra dos conclusiones defendidas en el Seminario por los alumnos Francisco Sánchez y Juan Alfaro, y presididas por el catedrático Sebastián de la Hueria (A.H.N. Inquisición, legajo 4662, n.º 1): que «aunque no está en el arbitrio del Sacerdote aplicar el fruto del sacrificio a quien quiere; sin embargo, creemos que además de la obligación general puede hacer especial conmemoración de algunos vivos y difuntos, y rogar a Dios particularmente», y que «es un error pensar que por la limosna dada al sacerdote se aplica la Misa a uno sólo, de tal suerte que sea como suya propia, y no pertenezca a los demás». Una cuestión teológica que escondía intereses económicos concretos.

rentemente, su propósito. En 1806, con la llegada a la silla episcopal de Felipe Ximénez, el Seminario dejará de ser ya definitivamente lo que había sido durante un cuarto de siglo, el «colegio menos malo de España», según la calificación de Narganes, y se pretenderá hacer de él un centro más para formar los sacerdotes del Altar y del Trono.

Pero la semilla ya había sido dispersada y sembrada. En las dos experiencias liberales que sobrevendrán (la gaditana y el trienio) encontraremos algunos fulgentinos entre los miembros de grupos, instituciones o sociedades liberales, como también a muchos de estos últimos entre los 264 individuos de la relación de 18 de diciembre de 1819 del Libro de causas inquisitoriales pendientes. La abolición de la Inquisición no era un mero ejercicio retórico ni una simple cuestión ideológica. Constituía, para los liberales, una amenaza física real, que muchos de ellos habían experimentado y sufrido. Era su propia supervivencia la que estaba en juego. Todavía, en 1824, la nueva corporación municipal realista dirigía un escrito a Fernando VII pidiendo la supresión del Seminario «por los incalculables males» que había producido. Según dicha «representación», en él se inculcaba, entre otras ideas revolucionarias, la herética de que «naciendo libres todos los hombres, nadie tiene derecho a mandarlos, sino el que ellos voluntariamente se nombren», y colegiales, pasantes o catedráticos de S. Fulgencio habían sido «cuarenta diputados» de «los más exaltados constitucionales» de las Cortes de 1820, los «nacionales voluntarios más entusiasmados por la anarquía constitucional», los redactores de El Constitucional Murciano, y buena parte de los firmantes de la «representación» contra los derechos pontificios dirigida a las Cortes en 1823. El remedio para este mal, según los ediles absolutistas, era suprimir los colegios de S. Isidoro y S. Fulgencio, pasando sus rentas a los conventos de franciscanos, dominicos y jesuitas, para dedicarlas a la enseñanza, o abrirlos «con exclusión de cuantos en él se hayan

educado de 40 años a esta parte, y como se hallaba antes del obispo Rubín de Celis, en que los seminaristas iban a las aulas del Colegio de la Purísima, Convento de Santo Domingo y P. Jesuitas»⁶⁴. Una vez más, la lucha por el poder, el corporativismo y los intereses económicos emergían tras los conflictos ideológicos.

1.2. Relaciones Seminario-grupos sociales

¿Hasta qué punto el Seminario fue plataforma o punto de apoyo para la difusión de ideas jansenistas, ilustradas o liberales? En caso de respuesta positiva, ¿quiénes fueron los que así se expresaban y actuaban desde sus puestos y cátedras, y qué influencia ejercieron? ¿Formaban parte de círculos sociales ajenos al Seminario o asistían a tertulias fuera del mismo? En definitiva, qué conexión y relaciones mantenían con otros grupos e instituciones sociales, hasta qué grupos sociales y de qué manera llegó su influencia, y cómo apreciarla, medirla y ponderarla, son las tres cuestiones fundamentales a las que el investigador ha de dar respuesta.

Estas influencias y relaciones no podían, en principio, afectar por igual a todos los grupos sociales. Las preguntas anteriores parecen estar dirigidas, más bien, a conocer la repercusión o difusión de las ideas reformistas (ilustradas) y revolucionarias (liberales) entre la élite seglar local y los profesionales y capas sociales medias o el clero en general, y, de un modo especial, entre el alto clero y los párrocos y consejeros espirituales de esa élite seglar. Pero hay otra línea de investigación no menos sugerente y reveladora de las contradicciones reformistas, que aquí sólo podemos dejar apuntada.

No sólo hay varias iglesias dentro de la

Iglesia, es decir, grupos, organizaciones, poderes e ideologías, sino también tipos y formas de religiosidad, de saberes y sensibilidades religiosas. Como ha observado J. Saugnieux⁶⁵, el jansenismo ilustrado, en correspondencia con su rechazo de ciertas formas del culto y ceremonias, su énfasis sobre el rigorismo moral y la dimensión personal e íntima de lo espiritual, y su pretensión de restaurar el ideal mítico de un cristianismo puro y primitivo, pretendía suprimir, por supersticiosas, muchas de las formas y modos de expresión populares de tipo religioso. Al dejar a un lado (en el conjunto de la influencia erasmiana) la idea del sacerdocio universal y libre acceso de todos a la predicación, al ministerio de la palabra, se abrió, además, una profunda fosa entre un clericalismo elitista, basado en la lectura individual-mental y la meditación sensible a partir del texto escrito (es decir, en la cultura culta y escrita), y la sensibilidad religiosa popular, de índole público-participativa, en ocasiones festiva y pagana, asentada en la comunicación oral, visual y/o ritual-gestual, por más que se defendiera, con escasa trascendencia práctica, la lectura de la Biblia en lengua vulgar. En definitiva, apoyaba un tipo de religiosidad sólo accesible a una minoría culta y letrada, que difícilmente podía llegar, sin modificaciones sustanciales, a grupos sociales más amplios. De aquí su difusión y aceptación, en ocasiones, como signo de distinción social, entre ciertos sectores de la élite seglar. De aquí su asunción, en general, por aquellos ganados por las ideas ilustradas⁶⁶.

La cuestión es, sin embargo, algo más compleja, y plantea a su vez otras dos. La primera, ya apuntada, se refiere a la posibilidad o no de difundir y ganar adeptos para una organización e ideología determinadas, sin alterar aspectos fundamentales de ambas. Si se es excesivamente rígido en la conservación e imposición de aspectos dogmáticos y rituales, se corre el peligro de que-

65. J. SAUGNIEUX: *Cultures populaires et cultures savantes en Espagne du Moyen Age aux Lumières*, C.N.R.S., París 1982, especialmente el capítulo VI «Elitisme et cléricalisme dans l'Eglise espagnole des Lumières», pp. 105-111.

darse solo, o de impulsar (por la dominación, acompañada de una presencia física constante y/o la violencia) una mera aceptación externa, que desaparece cuando deja de ejercerse la dominación o violencia. Si se pretende ganar adeptos y ampliar las bases sociales (como diríamos ahora), hay que saber ceder y adaptar, con lo que la organización y la ideología se ven sometidas a modificaciones o toman adherencias no meramente accidentales, a veces opuestas a las existentes. Este es, en definitiva, el problema básico de toda organización ideológica llamada a una acción proselitista abierta y amplia⁶⁷, que suele resolverse adoptando, según los destinatarios, diferentes formas de llevar a cabo dicha acción (desde el contacto individual para los selectos hasta las misiones populares), y de presentar, comprender, sentir y vivir su ideología. Es decir, combinando la versatilidad con la dominación exclusiva del control burocrático. Para impregnar toda la vida social era necesario acomodar el mensaje a quienes iba dirigido, a quienes debían comprenderlo, asimilarlo y hacerlo suyo. De aquí la plurali-

66. Existe, además, un claro paralelismo entre la evolución desde el erasmismo al jansenismo ilustrado y la experimentada, en vida, por Lutero. Como han señalado R. GAWTHROP y G. STRAUSS «Protestantism and Literacy in Early Modern Germany», *Past and Present*, n.º 104, agosto 1984, pp. 31-55), hay dos Luteros: el anterior, más o menos, a 1525, defensor de la lectura personal de la propia Biblia, y otro posterior, que no sólo guarda silencio ante esta cuestión, sino que, con su comportamiento, contradice dicho principio. El primero ponía el énfasis en la Biblia. El segundo, en los catecismos. En «usu» catecismo. El y una élite clerical letrada, conocedora de las lenguas bíblicas, se constituían en intermediarios-traductores-intérpretes que seleccionaban lo que debía ser leído y memorizado, dándole forma escrita. Con ello intentaban contrarrestar «las consecuencias de unas relaciones personales incontrolables con las Escrituras». Convertidos en guías expertos ponían bajo su control un proceso pedagógico que podía producir, en otras condiciones, revueltas y desórdenes sociales de base igualitaria. El dilema, en último término, estaba entre la Biblia para todos, sin intermediarios, y los catecismos. El Lutero posterior a 1525, y después la mayoría de las iglesias protestantes, optaron por los segundos. En todo caso, establecían una distinción entre la élite culta y el pueblo. Nada había que oponer a las lecturas bíblicas de los primeros. Su comprensión del texto era la adecuada y no ponía en peligro el orden social. Los catecismos eran para el pueblo y los niños, dos grupos necesitados de orientación, tutela y disciplina mental y social. Ante este dilema, la respuesta jansenista-ilustrada fue idéntica, tanto en la teoría como en la práctica.

67. Un excelente ejemplo de este dilema puede verse en J. DELUMEAU: *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Labor, Barcelona, 1973, pp. 105-112, sobre la evangelización en Extremo Oriente desde fines del XVI a mediados del XVIII.

64. J. FRUTOS BAEZA: *Bosquejo histórico de Murcia y su Concejo*, Murcia, 1934, p. 227.

Creemos sería útil seguir la pista de los ex profesores y ex alumnos del Seminario, aparte lo ya dicho sobre Andújar y Narganes. Baste indicar, a título de ejemplo, como entre estos últimos se halla uno de los alcaldes constitucionales de Murcia durante el trienio liberal, el abogado Alfonso García Vergara, casado además con una hermana de otros dos ex alumnos, también liberales, Diego y Carlos Clemencin.

dad de mensajes, y de aquí la inevitable tensión entre las diferentes formas de vivir lo religioso, en especial cuando tras ellas se aglutinaban grupos, instituciones y personas con intereses concretos y posiciones de poder bien definidas.

La segunda, todavía más compleja, penetra hasta lo más profundo en el cruce de las relaciones entre cultura popular y cultura de élite, entre religiosidad clerical y religiosidad seglar, en el seno de una misma iglesia-organización.

Las formas de religiosidad y proselitismo popular, criticadas por los ilustrados, estaban efectivamente impregnadas de rasgos festivo-paganos o de adherencias de otras culturas profesionales no eclesiásticas, pero facilitaban, a su vez, un tipo de dominio clerical, a través, fundamentalmente, de ciertas órdenes religiosas y de buena parte de los párrocos. Constituían la necesaria contrapartida, el apoyo esencial, el precio a pagar (con satisfacción, acuerdo y agrado) por la ampliación/difusión de la Iglesia sin poner en cuestión la dirección clerical, siempre presente y mantenida en las diversas formas de religiosidad popular, ahogado, a la vez, cualquier otro tipo de sensibilidad o racionalidad al margen de lo permitido y controlado, mediante la ocupación y regulación total del tiempo y espacio vital, a través de dichas formas y la «pedagogía del miedo» ejercida por el aparato inquisitorial.

La espiritualidad jansenista ilustrada, sin embargo, creía posible romper esta contradicción formal y aparente, sin poner en cuestión la dirección clerical, a través del adoctrinamiento, el espíritu de misión, un clero reconvertido y reformado y una educación religiosa pura y austera. Todo ello bajo el impulso y control episcopal-parroquial. Propugnaba un nuevo tipo de dominación clerical mediante la cultura escrita y la enseñanza de lo fundamental de una doctrina cristiana compendiada en catecismos. Era la expresión religiosa de una élite clerical letrada que pretendía dos objetivos de conciliación imposible: impregnar

toda la vida social, extender su peculiar racionalidad y sensibilidad religiosas sin modificarlas ni adaptarlas a las necesidades e intereses, a los modos de vida de los diferentes grupos sociales. Sólo veían adherencias espúreas allí donde no había sino formas de expresión de una religiosidad diferente. Al considerar el jansenismo ilustrado como un tipo, una forma más, de dominación clerical (aún en algunos de sus elementos seculares), estamos en mejores condiciones de comprender cómo frente a la emergente sociedad civil que nacía con el liberalismo, otro tipo de dominación racional y letrada, pero civil, reaccione alineándose en buena parte junto a los grupos sociales a los que antes se había enfrentado, o bien perdiéndose en la ambigüedad y la contradicción. Sólo unos pocos se atreverán a dar el salto de una a otra forma de legitimar la dominación social.

Analizar los comportamientos, ideas y actitudes del grupo reformista en esta cuestión resulta de momento muy difícil. Supone, a la vez, varios campos de investigación previos, sobre los que poco o nada sabemos. Uno es el de la situación del clero, y en especial, como hemos señalado, de los párrocos y diferentes órdenes religiosas. Otro, el de las formas de religiosidad popular y su difusión/variación entre los diferentes grupos sociales. Y otro, por último, las reacciones (en intensidad y sentido favorable o desfavorable) e influencia, en ambos aspectos, del grupo reformista primero, y de los pioneros del liberalismo después.

De entre todas estas cuestiones parece de momento posible empezar a analizar las influencias del Seminario en la élite local, clerical y seglar. Algo se ha apuntado ya en las páginas precedentes, y tales son, en definitiva, los interrogantes a responder desde los supuestos y enfoques indicados, o desde otros (pues no les otorgamos rango de exclusividad). Una de las formas de estudiar dicha influencia es conocer el área geográfica y social de influencia del Seminario como centro docente, la procedencia de sus

alumnos y la enseñanza que recibían. Analizar este último aspecto requiere ir más allá de los planes de estudio formalmente establecidos. Todos sabemos que, desde siempre y para siempre, los planes y programas son una cosa y la enseñanza real, en el aula, otra bien diferente. A conocer dos aspectos concretos de entre los indicados, las graduaciones concedidas en los años 1792-1807 y la procedencia geográfica de dichas graduaciones, durante estos mismos años, van dirigidas las páginas siguientes.

2. ALUMNOS GRADUADOS (1792 - 1807)

2.1. El Seminario como centro docente: enseñanzas impartidas.

Analizar los alumnos graduados en el Seminario durante el período 1792-1807 (salvo los años 1802 y 1803) requiere algunas precisiones previas sobre las enseñanzas que podían cursarse en este establecimiento docente.

La conversión del Seminario de institución exclusivamente dedicada a la formación de sacerdotes en centro universitario, donde concurrían los futuros clérigos y alumnos seculares, tiene su origen remoto en las reformas introducidas por Belluga a principios del XVIII, y su antecedente inmediato en las de Rubín de Celis, efectuadas en 1772 y 1774. En síntesis, los hitos del proceso fueron los siguientes:

a) Ampliación, por Belluga, a principios del XVIII, de las dotaciones para colegiales, incremento de los recursos económicos del Seminario, y establecimiento de las enseñanzas de Filosofía y Teología, que se cursaban en los colegios de dominicos, franciscanos o jesuitas, junto a las preexistentes, de gramática latina y moral, que se impartían en el Seminario.

b) Eliminación, por Belluga, de las obligaciones o servicios de los seminaristas respecto del Cabildo o Catedral.

c) Establecimiento, en 1741, con cargo a las fundaciones de Belluga, y por su volun-

tad, de una cátedra de Derecho Civil y otra de Derecho Canónico, abiertas a quienes desearan seguir una carrera no eclesiástica, sino jurídico-seglar (alumnos que recibirán el nombre de «manteístas»).

d) Introducción, por Rubín de Celis, en 1774, de un nuevo plan de estudios de filosofía y teología, a impartir en el mismo Seminario, que se independizaba así de los colegios de dominicos y franciscanos, a donde hasta aquel momento acudían los alumnos del Seminario.

e) Nueva reforma de Rubín de Celis, en 1778, del plan de estudios de Derecho Civil y Canónico, en una línea jansenista ilustrada, como en el caso precedente.

j) De acuerdo con las dos reformas anteriores, y tras ampliar el número de cátedras, Rubín de Celis solicita y obtiene por R. provisiones de 22 de agosto de 1777 y 1 de diciembre de 1781 la incorporación, respectivamente, de los estudios de Filosofía y Teología y Derecho Civil y Canónico, cursados en el Seminario, a las universidades de Orihuela o Granada, declarándose válidos para la obtención de grados en dichas universidades.

g) Tras incrementar los recursos económicos, Rubín de Celis solicita y obtiene, por R. cédula de 22 de julio de 1783, el privilegio de colación de grados menores (bachiller), con idéntico valor que los de cualquier otra universidad española, sin más requisito que cumplir lo dispuesto para todas ellas en cuanto a matrículas y exámenes. Así como el anterior «privilegio» se concedió en los años finales del XVIII a buena parte de los seminarios existentes, éste (el de concesión del grado de bachiller) parece ser que sólo lo obtuvo el de Murcia.

h) Concesión, a petición del obispo López Gonzalo, por R. provisión de 3 de septiembre de 1799, de la «gracia» para los seminaristas teólogos de poder optar, en cualquier universidad, a los exámenes de grados mayores de su facultad.

i) Aprobación, en 1803, a propuesta de López Gonzalo, de unas constituciones que continúan y consolidan la línea renovadora

de Rubín de Celis, acentuando la orientación jansenista de los autores propuestos.

En conclusión, el Seminario, tras las reformas y privilegios concedidos durante el obispado de Rubín de Celis, podía expedir el título de bachiller (que abría las puertas, de hecho, a la docencia y al ejercicio profesional) en Filosofía (necesario para entrar en las facultades mayores), Teología y Leyes (con sus dos ramas de Derecho Civil y Canónico, que también coexistían como títulos independientes).

2.2. El Libro de Grados (1792 - 1807)

Los datos que seguidamente se ofrecen proceden de un Libro manuscrito, encuadrado en pergamino, que obra en el Archivo episcopal de Murcia⁶⁸. En su lomo se indica «Grados. 1792 a 1807 y 1822». En el interior, sin embargo, nada hay del período 1808-1822. Incluso faltan los folios correspondientes a 1802 y 1803, alguno de 1793, y quizás, aunque menos probable, también alguno de 1804. El mismo grosor del Libro indica que faltan folios, algunos de los cuales, además, se hallan no sólo despegados del lomo (como todos los que se conservan), sino también sueltos o arrancados. Lo existente, no obstante, nos hace deplorar todavía más la ausencia de lo que creemos definitivamente perdido.

El primer folio se inicia con un título descriptivo: «Primer Libro de Nóminas de los Grados de Bachiller en Artes, Derecho Civil y Canónico y Sagrada Teología... que se comenzaron a conferir... el día siete de mayo de mil setecientos noventa y dos, siendo Obispo de Cartagena el Illmo. Sr. Dn. Victoriano López Gonzalo, y Rector del Seminario el Sr. Dn. Vicente Martínez, Magistral de esta Sta. Iglesia, Vicerrector Dn. Salvador Cañada, Secretario Dn. Joaquín Jordán, Maestro de Ceremonias Dn. Juan Ximénez, y Bedel el mismo». En el folio si-

guiente se indica el coste de los grados y la «distribución de las propinas», de acuerdo con lo fijado en la R. cédula de 28 de marzo de 1784.

A continuación se inicia la relación de exámenes realizados y títulos conferidos. A partir de ella se ha obtenido la que figura en el anexo II, que requiere pocas aclaraciones: recoge el nombre y apellidos (respetando su expresión ortográfica), el lugar y provincia de nacimiento, el título expedido y la fecha de su obtención. En el Libro figuran, no obstante, otros datos de los que se ha prescindido: la cantidad total abonada y los nombres de los examinadores (excepto en los años 1798 a 1801, ambos inclusive). Asimismo, junto al lugar de nacimiento se expresa el obispado o jurisdicción eclesiástica, que hemos sustituido por la provincia. Ello presenta ventajas e inconvenientes. Estos últimos trataremos de paliarlos con referencias o aclaraciones específicas.

De acuerdo con los datos del Libro y de la relación que figura en el anexo II, hemos elaborado una serie de cuadros sobre la distribución anual de los títulos expedidos, según el tipo de estudios, y la procedencia geográfica (lugar de nacimiento) de los bachilleres. Aún deplorando las ausencias indicadas, el Libro resulta extremadamente útil para captar la evolución de ambos aspectos en estos años finales del XVIII y primeros del XIX, justo el momento en que se produce la depuración y corrección del brote de liberalismo, que parece alcanzar su momento de mayor pujanza en los años centrales de la década de 1790-1800.

En cuanto a la relación del anexo II dudamos si ordenarla cronológica o alfabéticamente. La ordenación alfabética hubiera sido útil para localizar más rápidamente algún graduado concreto, y la cronológica, por la que hemos optado, facilita las comparaciones anuales y por promociones. Como el número total de bachilleres graduados no es, además, muy elevado (240), no resulta ardua la búsqueda de algún nombre concreto. Para aquellos que lo hagan, se indica que alguno de ellos aparece dos veces,

68. Libro en que se anotan los grados menores que se confieren en este Seminario de S. Fulgencio, por especial privilegio de S.M., que dio principio en el año 1792, es el título que figura en la portada.

con dos títulos diferentes, como es obvio (usualmente, primero el de Filosofía, y después el de Leyes).

2.3. Evolución anual de los graduados, según el tipo de estudios

El cuadro n.º 1 expresa, anualmente, el número de grados expedidos según el tipo de estudios, y el cuadro n.º 2 los porcentajes para la totalidad del período 1792-1807 y los subperíodos 1792-1804 y 1804-1807. De ellos se obtienen las siguientes conclusiones:

a) El Seminario de S. Fulgencio era, predominantemente, un centro universitario de formación de bachilleres en Derecho (el 55,40% del total, sumando Leyes, Derecho Civil y Cánones) y Filosofía (32,50%). Los juristas, además, se graduaban casi todos en ambos Derechos Civil y Canónico (Leyes).

b) Los bachilleres en Teología (11,25%) se concentran en el subperíodo 1804-1807, donde representan el 29,85%, a costa de los de Derecho Civil (inexistentes) y Filosofía (que descienden del 36'99% al 20'89%). Los de Leyes, por el contrario, permanecen casi estables en ambos subperíodos (49'71% y 47'76%, respectivamente).

c) El número de graduados anuales desciende ligeramente tras 1798, justo el año en el que la Inquisición arremete con más fuerza contra el grupo de profesores y colegiales liberales, y en concreto contra su cabecilla González de Narganes. El descenso es todavía más apreciable en Filosofía, donde Narganes era profesor y en cuyos tribunales de grado figura en 1797: no hay un solo graduado en 1800 y 1801, frente a los 18 y 13 de 1798 y 1799, respectivamente. Parece como si los alumnos hubieran desaparecido tras la depuración llevada a cabo por la Inquisición⁶⁹.

69. Evidentemente, siguió habiendo alumnos de Filosofía, aunque en menor número, como lo muestra el cuadro inserto en la p. 147 de la citada tesis de C. MAS GALVÁN. No así de Leyes, al suprimirse en 1806, en plena contrarreforma del obispo José Ximenez (1705-1720), las cátedras de Derecho Civil y Canó-

En síntesis, el Seminario fulgentino, en estos años finales del XVIII y primeros del XIX, es de hecho y derecho una universidad orientada hacia los estudios de Artes (Filosofía) y Derecho. Las reformas y depuraciones, que se intensifican justo con el cambio de siglo, implicaron un ligero descenso en el número de graduados y un incremento absoluto y relativo de los teólogos en detrimento de los filósofos y juristas.

2.4. Área de influencia del Seminario o procedencia (lugar de nacimiento) de los graduados

Una observación previa debe ser hecha: lo ideal hubiera sido que el Libro indicara el lugar de residencia familiar o paterna. El del nacimiento no tiene en cuenta posibles desplazamientos posteriores. Con todo y ello, veremos que, al manejar datos globales, los resultados son extremadamente sugerentes y creemos que no muy diferentes de los que se hubieran obtenido a partir del lugar de residencia familiar.

El cuadro n.º 3 expresa la distribución anual de los graduados por provincias de nacimiento, y el n.º 4 el porcentaje (%) sobre el total de los nacidos en la provincia de Murcia y en el conjunto formado por las de Murcia, Alicante, Albacete y Almería. Los cuadros n.º 5 y n.º 6 indican, a su vez, los graduados nacidos en el Obispado de Cartagena-Murcia (que incluye zonas de otras provincias, sobre todo de Albacete, y no toda la de Murcia, ya que algunas eran territorios «vere nullius» o de órdenes militares), de Murcia-ciudad, Murcia-huerta y campo y Murcia-resto de la provincia. De estos cuadros se desprenden las siguientes conclusiones:

nigo, tras la algarada o sublevación de los alumnos seculares (mantelistas) de 1804.

Los datos sobre graduados concuerdan, por otra parte con los que aporta el autor citado: incremento del número total de alumnos tras las reformas de Rubin de Celis, y descenso posterior, en los primeros años del XIX, globalmente y en cada especialidad por separado. No parece haber correspondencia, sin embargo, entre el número de alumnos por tipo de estudios y el de graduados, aunque nada sabemos sobre su distribución por cursos.

a) El área de influencia del Seminario, como centro docente, es el resultado de una serie de factores sustancialmente similares a los de cualquier otro centro universitario.

El primer elemento a tener en cuenta es la proximidad o distancia: el 19,91% han nacido en el Ayuntamiento de Murcia —el 16,10% en la ciudad y el 3,81% en su huerta y campo⁷⁰—, el 45,33% en la provincia, el 62,28% en el obispado, y el 78,38% en el conjunto que integran las provincias de Murcia, Alicante, Albacete y Almería.

Otros son la existencia cercana o no de centros similares y el territorio jurisdiccional (en este caso, no el distrito universitario sino el obispado). La combinación de ambos factores explica:

a') El bajo número de graduados de la provincia de Alicante (ocho), en comparación con los de Albacete (cincuenta y dos) y Almería (diecinueve), a causa de la existencia en Orihuela de una universidad menor y de un seminario, así como de la de Valencia (uno solo y dudoso pues se indica Recuena, que hemos interpretado era Requena).

b') El elevado número de graduados nacidos en Albacete (cincuenta y dos), buena parte de cuya provincia pertenecía al Obispado de Cartagena-Murcia. Destaca, además, la notable proporción de colegiales nacidos en la zona norte de la provincia, en ambas márgenes o cercanías del río Júcar (Mahora, Casas-Ibáñez, Casas de Ves, Alcalá del Júcar, La Gineta, Fuentealbilla, Cenizate, Tarazona, Villamalea, Alborea).

c') Asimismo, que los graduados nacidos en la provincia de Almería (diecinueve) procedan en su mayoría de la zona más cercana a la de Murcia (Huércal-Overa, María, Vera, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio).

El no desdeñable número de graduados nacidos en las provincias de Cuenca (doce) y Ciudad Real (once) se explica, en el primer caso, por proceder casi todos de la zona sur limítrofe con Albacete y el Obispado de Cartagena-Murcia, y, en ambos, por

70. Hay que advertir que en los años finales del XVIII no más allá del 40% de los vecinos viven en la ciudad o casco, y el resto (sobre el 60%) residen en la huerta o campo.

CUADRO N.º 1

Distribución graduados según tipo de estudios (1792-1807)

Año	Filosofía	Derecho			Teología	Sin indicar	TOTAL
		Civil	Cánones	Leyes			
1792	15	12	—	—	2	—	29
1793 (1)	—	—	—	2	—	—	2
1794	6	—	—	7	—	—	13
1795	4	—	—	20	—	—	24
1796	4	—	—	13	—	1	18
1797	4	1	—	12	—	1	18
1798	18	—	—	13	—	—	31
1799	13	—	1	1	—	—	15
1800	—	—	—	11	—	—	11
1801	—	—	—	7	5	—	12
1802 (2)	—	—	—	—	—	—	—
1803 (2)	—	—	—	—	—	—	—
1804 (3)	2	—	—	8	1	—	11
1805	3	—	—	8	2	—	13
1806	7	—	1	5	14	—	27
1807	2	—	—	11	3	—	16
TOTAL	78	13	2	118	27	2	240

(1) Es muy probable que falten folios y que la relación esté incompleta.

(2) Faltan los folios correspondientes a 1802 y 1803.

(3) Es probable falte algún folio.

CUADRO N.º 2

Distribución (%) graduados según tipo de estudios

	1792-1801	1804-1807	1792-1807
Leyes	49,71	47,76	49,16
Filosofía	36,99	20,89	32,50
Teología	4,04	29,85	11,25
Derecho Civil	7,51	0,00	5,41
Cánones	0,57	1,49	0,83
Sin indicar	1,15	0,00	0,83

CUADRO N.º 3

Distribución graduados según provincia de nacimiento (1792-1807) (1)

Año	Murcia	Alicante	Albacete	Almería	Valencia	Granada	Cuenca	Jaén	C. Real	Toledo	Madrid	Guadalajara	Zaragoza	Valladolid	Salamanca	Logroño	Santander	Asturias	Extranjero	TOTAL
1792	13	—	4	—	—	2	2	—	3	1	—	—	—	—	1	—	1	1	1	29
1793 (2)	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
1794	5	—	3	2	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	13
1795	7	1	5	2	—	2	3	—	3	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	24
1796 (3)	9	1	3	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	17
1797	7	—	7	—	—	—	2	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	18
1798 (4)	11	2	7	2	1	—	3	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	29
1799 (5)	6	—	4	1	—	—	—	—	1	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	15
1800	2	1	4	1	—	—	—	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	11
1801	4	1	4	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	12
1802 (6)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1803 (6)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1804 (3) (7)	8	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
1805	7	—	2	3	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13
1806	17	—	5	4	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27
1807	10	1	3	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	16
TOTAL	107	8	52	19	1	4	12	2	11	1	4	2	2	1	1	1	4	1	3	236

- (1) El orden de colocación provincial, de izquierda a derecha, se corresponde con la distancia en kms. de su capital a Murcia.
 (2) Es muy probable que falten folios y que la relación esté incompleta.
 (3) Falta la indicación en un caso.
 (4) Falta la indicación en dos casos, y hay uno dudoso, atribuido a Cuenca.
 (5) Un caso dudoso, atribuido a Murcia.
 (6) Faltan los folios correspondientes a 1802 y 1803.
 (7) Es probable falte algún folio.

CUADRO N.º 4

Porcentaje (%) graduados nacidos en la provincia de Murcia (1) y en las de Murcia, Alicante, Albacete y Almería, conjuntamente (2)

Años	(1)	(2)
1792-1801	38,23	72,35
1804-1807	63,63	95,45
1792-1807	45,33	78,38

una cierta atracción universitaria (apreciable también en otros aspectos) que la periferia mediterránea levantina ha ejercido sobre ambas provincias, y que ha subsistido hasta fechas recientes, aunque más debilitada⁷¹.

Por último, nunca hay que dejar a un lado las conexiones personales. Sólo ellas ex-

plican los cinco graduados nacidos en Santander (cuatro) y Asturias (uno); todos, además, obtienen sus títulos antes de 1798, año en que se estaba gestando la depura-

71. Véase, para el curso 1975-76, el cuadro inserto en J. MONREAL, A. VIÑAO y otros: Libro blanco de la Universidad de Murcia, Secretariado de Publicaciones ICE, Universidad de Murcia, 1979, p. 248, y, en general, el capítulo sobre «La Universidad de Murcia como receptora de alumnos».

ción y liquidación de la facción liberal. Son los últimos restos del grupo «cantábrico», cuyas relaciones personales aclaran esta afluencia. Baste indicar quién es el n.º 1 de la relación: Antonio Posadas Rubín de Celis, más tarde canónigo de S. Isidro de Madrid, perseguido allí por la Inquisición, asistente a la tertulia jansenista-ilustrado de

CUADRO N.º 5

Distribución anual graduados procedentes del Obispado de Cartagena-Murcia, Murcia-ciudad, Murcia-huerta y campo y Murcia-resto provincia (1792-1797)

Año	Obispado	Murcia ciudad	Murcia huerta y campo	Murcia resto provincia	Total alumnos graduados
1792	16	5	1	6	29
1793	2	—	—	1	2
1794	7	1	—	4	13
1795	8	2	—	5	24
1796	12	1	1	7	17
1797	12	2	—	5	18
1798	18	3	3	5	29
1799	10	1	1	4	15
1800	7	2	—	—	11
1801	6	2	1	1	12
1802	—	—	—	—	—
1803	—	—	—	—	—
1804	8	5	—	3	10
1805	9	5	—	2	13
1806	20	5	—	12	27
1807	12	4	2	4	16
TOTAL	147	38	9	59	236

39

CUADRO N.º 6

Distribución porcentual (%) graduados cuadro anterior

	Obispado	Murcia ciudad	Murcia huerta y campo	Murcia resto provincia
1792-1801	57,64	11,17	4,11	22,35
1804-1807	74,24	28,78	3,03	31,81
1792-1807	62,28	16,10	3,81	25,00

la condesa de Montijo, y obispo de Murcia durante el trienio liberal.

b) También aquí hay un claro contraste entre los períodos 1792-1801 y 1804-1807. Contraste, además, que guarda relación con el anteriormente indicado. El repliegue ideológico, y el énfasis sobre los estudios teológicos, coinciden en el tiempo con la reducción del área de influencia del Seminario. Al cerrarse ideológicamente, se retrae territorialmente. Los cuadros n.ºs 4 y 6 no precisan casi comentario. De uno a otro período los graduados nacidos en la provincia de Murcia pasan del 38,23% al 63,63%, y los del conjunto integrado por Murcia, Alicante, Albacete y Almería de ser casi las 3/4 partes del total terminan copando prácticamente (95,45%) el total de graduaciones.

Se incrementan, asimismo, los porcentajes de los nacidos en el obispado (del 57,64% al 74,24%), en Murcia-ciudad (del 11,17% al 28,78%), y en el resto de la provincia (del 22,35% al 31,81%). No así el de Murcia-huerta y campo, que permanece casi estable (4,11% y 3,03%), a causa sin duda de las limitaciones socioeconómicas que impedían el incremento de los alumnos de esta zona.

c) En cuanto a la provincia de Murcia (excluido el municipio de la capital), la zona noreste aporta el mayor número de graduados (Yecla con nueve y Jumilla con seis). También destacan Lorca (ocho) y Mula (cinco). Llamen la atención, por razones opuestas, los sólo tres graduados de Cartagena, cuya élite parece debía inclinarse más por otras carreras y profesiones (mi-

licia, comercio y marina)⁷².

En síntesis, durante el período 1792-1801 el Seminario presenta un área de influencia más abierta y extensa que en los años 1804-1807, en estrecha relación con la evolución ideológica experimentada. Las persecuciones inquisitoriales de fines del XVIII, el énfasis en los estudios teológicos frente a los intereses de los «manteístas», la dispersión o dedicación de los miembros del grupo «cantábrico» a sus carreras burocrático-eclesiásticas y las reformas de principios del XIX trajeron consigo un descenso apreciable en el número de graduados nacidos fue-

72. El Colegio de Oficiales de Marina de Cartagena fue, después del Seminario, el establecimiento docente que más preocupó al Santo Oficio. En 1801 y 1802 figura, en el Libro de causas pendientes ya citado, un proceso abierto a «todos sus individuos» por retención de libros prohibidos.

ra del obispado o del conjunto formado por las provincias de Murcia, Alicante, Albacete y Almería. Por otra parte, los factores generales que explican una mayor o menor afluencia provincial de alumnos no difieren de los de cualquier otro centro universitario: la distancia, la proximidad o no de otros centros similares y la jurisdicción territorial administrativa (el obispado).

ANEXO I

Profesores y alumnos del Seminario encausados por la Inquisición (1)

41

A) Profesores.

ALBARRACIN, Josef.	Pasante de Cánones (1801).
ALFARO, Juan.	Pasante de Teología. En 1805 aparece como catedrático de Filosofía en el Seminario de Comillas (Santander) (1802).
ANDUJAR, Juan.	Catedrático (1801).
ARNAU, Antonio.	Pasante (1801).
BADA LOPEZ, Josef.	Catedrático y vicario perpetuo en Cinco Alquerías (Murcia) (1801).
* CAMPOS, Ramón.	Pasante de Teología (1788).
CANO, Francisco.	Catedrático (1801).
CARLON, Diego.	Catedrático de Leyes y canónigo de oficio en la Iglesia de Almería. En 1804 aparece como magistral en Almería (1801).
CUARTERO, Antonio.	Pasante (1801).
ESTARIN, Diego.	Pasante y residente en el Colegio de S. Isidoro (1802).
ESTEVAN, Fernando.	Catedrático, vicerrector y cura de S. Bartolomé (Murcia) (1801).
* GONZALEZ DE NARGANES, Manuel.	Catedrático (1794).
GUTIERREZ, Manuel.	Catedrático (1801).
MARIN, Diego.	Pasante de Leyes (1802).
MARTINEZ, Pedro.	Pasante y cura de S. Javier (1801).
MONCADA Y CUENCA, Francisco Ramón.	Catedrático y abogado en Yecla (1801).
MONTOYA, Antonio.	Pasante (1801).
ORTEGA, Anastasio.	Presbítero y vicerrector del Colegio S. Leandro (1801).
PELEGRIN, Juan.	Catedrático de Cánones (1801).
* PEREZ, Fernando.	Pasante de Teología (1794).
* PEREZ, Josef.	Arcediano de Chinchilla y Rector del Seminario (1773).
ROQUE GARCIA, Jacinto.	Pasante de Teología y Filosofía (1801 y 1818).
SANCHEZ MESEGUER, Francisco.	Pasante (1801).
SANTA, Antonio.	Catedrático (1801).
TARRAGA, Josef.	Catedrático y cura de S. Nicolás (Murcia) (1801).
TOMAS, Fernando.	Catedrático (1801).
TORRENS, Joaquín.	Catedrático (1801).
VAZQUEZ VARELA, Tomás.	Catedrático de Leyes (1801).
ZEBRIAN, Juan.	Catedrático y cura de Alcalá del Río (1799).

B) Alumnos.

ARO, Josef.	Seminarista y colegial de S. Isidoro (1801).
ASENSI, Manuel, «y otro consorte».	Cursante de S. Fulgencio (1818).
BERGARA, Alfonso.	Colegial de S. Fulgencio (1800).
BELLUGA, Fernando.	Colegial (1818).

CAÑAVATE, Josef Manuel, «y otro metafísico».	Estudiante en el Seminario (1801).
CLEMENCIN, Carlos.	Colegial en el Seminario y cura de Villanueva del Río (1796).
CUESTA, Joaquín de la.	Colegial y abogado (1802).
ESPAÑA, Francisco.	Cursante de Leyes en el Seminario (1801).
GAMBOA, Rafael.	Colegial de S. Fulgencio (1802).
GARCIA, Andrés.	Estudiante legista en S. Fulgencio (1801).
GONZALEZ,	Cursante de Leyes en el Seminario (1801).
HERRANZ ROCAFULL, Juan.	Teólogo del Seminario y capellán de coro de la Santa Iglesia Catedral (1795).
* INGLES, Joseph.	Colegial de S. Fulgencio y cura de Sucina (1802).
ISLA, Pedro.	Estudiante legista en el Seminario (1799).
* LOPEZ, Lucas.	Colegial y abogado (1797).
LOZANO LAZARO, Joseph.	Colegial. En 1805 aparece como «soldado distinguido de Marina» (1804).
MARIN, Josef.	Cursante de Cánones (1801).
* MONTEAGUDO, Gregorio.	Colegial teólogo (1796).
MONTIEL, Pedro.	Colegial de S. Fulgencio y S. Isidoro (1801).
NAVARRO, Santiago.	Colegial de S. Fulgencio (1801).
NOAJAS,	Colegial de S. Fulgencio y S. Isidoro y catedrático en el Colegio de la Concepción de Lorca (1801).
RAMIREZ, Pascual.	Legista (1801).
RUIZ, Antonio.	Estudiante manteísta. En 1804 aparece como «profesor en Leyes» (1798).
RUIZ, Juan Antonio.	Estudiante teólogo (1798).
SERRABONA, Josef.	Colegial y pasante de Cánones en la Universidad de Orihuela (1802).
* SERRANO, Josef.	Presbítero y colegial de S. Fulgencio y S. Isidoro (1794).
SOTO, Antonio.	Colegial de S. Fulgencio y S. Isidoro y cura de Santa Eulalia (Murcia) (1801).
* TERRI, Bernardo.	Colegial de S. Fulgencio (1793).

(1) El año que figura entre paréntesis indica aquel en que se abre el proceso, o se tienen las primeras noticias de él (algunos de los que datan de 1801, debieron iniciarse un año antes, en 1800). La categoría académica y profesional es la indicada en los procesos. Sólo de aquellos a los que precede un asterisco (*) se conserva un extracto de la causa en el A.H.N.

Fuentes: M.^a NATIVIDAD MORENO GARBAYO: *Catálogo de Alegaciones Fiscales*, A.H.N. Sección de Inquisición, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Madrid, 1977, y *Libro Copiador de las Relaciones de Causas Pendientes de Fe, que los SS. Fiscales deben remitir al Consejo de cuatro en cuatro meses, conforme a las Acordadas copiadas en el año 1800*. A.E.M.

ANEXO II

Relación de alumnos graduados en el Seminario de S. Fulgencio (1792-1807)

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	LUGAR DE NACIMIENTO	CLASE DE TITULO	FECHA DE OBTENCION OBSERVACIONES
1792				
1	Antonio Posadas Rubín de Celis	Soto, concejo de Aller (Asturias)	Teología	7- 5-1792
2	Fernando de Belluga	Mula (Murcia)	Filosofía	18- 5-1792

3	Bartolomé Colomar	Orán	Filosofía	18- 5-1792	Hermano n.º 35
4	Manuel Madrona	Chinchilla (Albacete)	Filosofía	24- 5-1792	
5	Miguel de Gaona	Buenache de Alarcón (Cuenca)	Derecho Civil	25- 5-1792	
6	Nicasio Tomás	Galera (Granada)	Derecho Civil	26- 5-1792	
7	Joaquín Henríquez	Selores (Santander)	Teología	29- 5-1792	
8	Francisco Xavier de Vera	Albacete (Albacete)	Derecho Civil	30- 5-1792	
9	Andrés García Bustamante	Galera (Granada)	Filosofía	30- 5-1792	
10	Diego Perea	Campo de Criptana (Ciudad Real)	Derecho Civil	1- 6-1792	
11	Antonio Arnau	Murcia (Murcia)	Derecho Civil	2- 6-1792	
12	Joseph Joaquín Rodríguez	Moratalla (Murcia)	Derecho Civil	11- 6-1792	
13	Joseph González	Cartagena (Murcia)	Derecho Civil	12- 6-1792	
14	Vicente Belmúdez	Murcia (Murcia)	Derecho Civil	13- 6-1792	
15	Francisco Arnau	Murcia (Murcia)	Derecho Civil	14- 6-1792	
16	Joseph Benito Fernández	Manzanares (Ciudad Real)	Derecho Civil	15- 6-1792	
17	Roque García	San Javier (Murcia)	Filosofía	16- 6-1792	Ver n.º 162
18	Fernando Ximénez	Alumbres (Murcia)	Filosofía	15- 6-1792	
19	Francisco Román	Yecla (Murcia)	Filosofía	15- 6-1792	
20	Lucas López	Murcia (Murcia)	Derecho Civil	16- 6-1792	
21	Alfonso García Vergara	Fuentealbilla (Albacete)	Filosofía	16- 6-1792	Ver n.º 163 y 176
22	Simón Erráziz	Peñaranda (Salamanca)	Derecho Civil	16- 6-1792	
23	Ylario Sandoval	Albacete (Albacete)	Filosofía	18- 6-1792	
24	Juan Fc.º López de Lozoya Arias	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	Filosofía	18- 6-1792	Ver n.º 55
25	Joseph Huerta	Valera de Arriba (Cuenca)	Filosofía	18- 6-1792	Ver n.º 64
26	Demetrio Morales	Yuncillos (Toledo)	Filosofía	17- 7-1792	
27	Fulgencio Ruiz Funes	Murcia (Murcia)	Filosofía	17- 7-1792	
28	Rafael Soriano Laguna	Tobarra (Albacete)	Filosofía	21- 9-1792	
29	Francisco Antonio Molina	Lorca (Murcia)	Filosofía	6-10-1792	
<u>1793</u>					
30	Juan Gómez Zepero	Villena (Alicante)	Leyes	8- 6-1793	
31	Pascual de los Covos	Jumilla (Murcia)	Leyes	12- 6-1793	
<u>1794</u>					
32	Ginés Muñoz Palao	Yecla (Murcia)	Filosofía	17- 2-1794	
33	Raimundo González	Beniel (Murcia)	Leyes	31- 5-1794	
34	Miguel López Fresneda	Tobarra (Albacete)	Filosofía	2- 6-1794	
35	Antonio Colomar	Orán	Filosofía	2- 6-1794	Hermano n.º 3
36	Rafael Olivas	Tarazona (Albacete)	Leyes	3- 6-1794	
37	Joaquín de la Cuesta	Cantoria (Almería)	Leyes	4- 6-1794	
38	Miguel Roda	Jumilla (Murcia)	Filosofía	4- 6-1794	Ver n.º 97
39	Pedro González	Alcalá del Río Júcar (Albacete)	Filosofía	4- 6-1794	Ver n.º 98
40	Antonio Martínez Arroyo	María (Almería)	Leyes	6- 6-1794	
41	Pedro Díaz Ronzero	Manzanares (Ciudad Real)	Leyes	7- 6-1794	
42	Ruperto Navarro	Pozo Seco (Cuenca)	Leyes	13- 6-1794	
43	Blas Ochando	Murcia (Murcia)	Leyes	14- 6-1794	
44	Clemente Joseph Ortuño	Lorca (Murcia)	Filosofía	24- 9-1794	

1795

45	Joseph M. ^a Ximenez de la Fuente	Almagro (Ciudad Real)	Leyes	20- 1-1795	
46	Joseph Cuenca Tárraga	Almansa (Albacete)	Leyes	8- 5-1795	
47	Andrés García Bustamante	Galera (Granada)	Leyes	11- 5-1795	
48	Joaquín García Mellado	Orce (Granada)	Leyes	9- 5-1795	
49	Juan Ortega	Yecla (Murcia)	Leyes	12- 5-1795	
50	Marcos Joseph ¿Ganzel?	Vélez-Rubio (Almería)	Leyes	13- 5-1795	
51	Juan Cheri y Núñez	Caravaca (Murcia)	Leyes	15- 5-1795	
52	Matheo Mora y Lomas	Cuenca (Cuenca)	Leyes	16- 5-1795	
53	Diego Torreblanca	Sax (Alicante)	Leyes	17- 5-1795	
54	Asensio Sotos	Casas Ibáñez (Albacete)	Leyes	18- 5-1795	
55	Juan Fc. ^o López de Lozoya Arias	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	Leyes	23- 5-1795	Ver n.º 24
56	Miguel García Manfredi	Lorca (Murcia)	Leyes	23- 5-1795	
57	Pedro Carlos Legaz	Totana (Murcia)	Leyes	26- 5-1795	
58	Benito García Matilla	Ledaña (Cuenca)	Leyes	26- 5-1795	
59	Juan Serrano	Murcia (Murcia)	Leyes	28- 5-1795	
60	Sebastián Cervantes	Vera (Almería)	Leyes	27- 5-1795	
61	Joseph Nieto	El Bonillo (Albacete)	Leyes	28- 5-1795	
62	Juan Godínez	Murcia (Murcia)	Leyes	28- 5-1795	
63	Francisco Castellanos	Villa Hermosa (Ciudad Real)	Leyes	8- 6-1795	
64	Joseph Huerta	Valera de Arriba (Cuenca)	Leyes	10- 6-1795	Ver n.º 25
65	Cristóbal Gómez	Chinchilla (Albacete)	Filosofía	1- 7-1795	
66	Joseph Pascual Navarro	Fuentealbilla (Albacete)	Filosofía	21- 9-1795	
67	Sebastián Martínez Catalán	Moratalla (Murcia)	Filosofía	21- 9-1795	
68	Joaquín de la Riva	Cañañeda (Santander)	Filosofía	21- 9-1795	

1796

69	Ignacio Fernández Moscoso	Villena (Alicante)	Filosofía	22- 1-1796	
70	Carlos Angel García Velarde	Viérnoles (Santander)	Leyes	9- 5-1796	
71	Juan Spuche	Yecla (Murcia)	Leyes	10- 5-1796	
72	Juan Thomas Encina	Albacete (Albacete)	Leyes	11- 5-1796	
73	Francisco Sáez de Molina	Uleila del Campo (Almería)	Leyes	12- 5-1796	
74	Alexandro Alfaro	Peñas de S. Pedro (Albacete)	Leyes	13- 5-1796	
75	Joaquín López	Vélez-Blanco (Almería)	Leyes	14- 5-1796	
76	Lorenzo Graupera	Cartagena (Murcia)	Leyes	17- 5-1796	
77	Juan Víctor Lorente	Villahermosa (Ciudad Real)	Leyes	18- 5-1796	
78	Alfonso Soto	Casas Ibáñez (Albacete)	Leyes	19- 5-1796	
79	Luis Quadrado	Jumilla (Murcia)	Leyes	27- 5-1796	
80	Felipe Frías Escobedo de Gracia	—	—	21- 5-1796	
81	Joseph Alvarez	Caravaca (Murcia)	Leyes	23- 5-1796	
82	Pedro Antonio Gómez	Mazarrón (Murcia)	Leyes	24- 5-1796	
83	Basilio Cutillas	Pozo Estrecho (Murcia)	Filosofía	30- 5-1796	
84	Agustín Porter	Mazarrón (Murcia)	Filosofía	30- 5-1796	
85	Antonio Fernández	Murcia (Murcia)	Leyes	8- 6-1796	
86	Francisco Linares	Maciascoque (Murcia)	Filosofía	8-10-1796	

1797

87	Ambrosio María Gaona	Cuenca (Cuenca)	Leyes	4- 2-1797	
88	Rafael Plaza	Molina (Murcia)	Derecho Civil	6- 5-1797	
89	Joseph Martínez	Yecla (Murcia)	Leyes	6- 5-1797	

90	Ginés Muñoz Palao	Yecla (Murcia)	Leyes	8- 5-1797
91	Josef Ortuño	Yecla (Murcia)	Leyes	9- 5-1797
92	Baltasar Franco	Albacete (Albacete)	Leyes	11- 5-1797
93	Antonio Jordán	Murcia (Murcia)	Leyes	10- 5-1797
94	Ventura Briz	Almodóvar del Pinar (Cuenca)	Leyes	12- 5-1797
95	Francisco de Paula Pérez	La Gineta (Albacete)	Leyes	13- 5-1797
96	Justo Sevilla	La Gineta (Albacete)	Leyes	15- 5-1797
97	Miguel Roda	Jumilla (Murcia)	—	16- 5-1797 Ver n.º 38
98	Pedro González	Alcalá del Río Júcar (Albacete)	Leyes	17- 5-1797 Ver n.º 39
99	Miguel Blasco	Murcia (Murcia)	Leyes	19- 5-1797
100	Ceferino Rillo	Escamilla (Guadalajara)	Filosofía	23- 5-1797
101	Francisco Notario	Monterde (Zaragoza)	Filosofía	23- 5-1797 Ver n.º 173
102	Benito Zereceda	El Bonillo (Albacete)	Filosofía	23- 5-1797
103	Antonio Martínez Cavañero	Casas de Ves (Albacete)	Leyes	26- 5-1797
104	Pedro García	El Bonillo (Albacete)	Filosofía	26- 5-1797

1798

105	Andrés Soriano	Villamalea (Albacete)	Filosofía	3- 5-1798
106	Manuel Ibio Vallines	S. Vicente de la Barquera (Santander)	Leyes	8- 5-1798
107	Agustín de Medina	Yucatán	Leyes	9- 5-1798
108	Manuel Madrona	Chinchilla (Albacete)	Leyes	10- 5-1798
109	Joseph Pascual Navarro	Fuentealbilla (Albacete)	Leyes	11- 5-1798
110	Juan López	Iniesta (Cuenca)	Leyes	12- 5-1798
111	Domingo Munuera	Lorca (Murcia)	Leyes	14- 5-1798
112	Pasqual Ramírez	Jumilla (Murcia)	Leyes	15- 5-1798
113	Juan Oñate	Peñas de S. Pedro (Albacete)	Leyes	16- 5-1798
114	Pasqual Carzelén	La Gineta (Albacete)	Leyes	19- 5-1798
115	Domingo Mesples	Murcia (Murcia)	Leyes	19- 5-1798
116	Joseph Marín García Valladolid	Madrid (Madrid)	Leyes	21- 5-1798
117	Joseph Cisneros	Villena (Alicante)	Filosofía	22- 5-1798
118	Juan Eugenio Cañabate	Urracal (Almería)	Filosofía	22- 5-1798
119	Juan Sánchez (o Sáez)	Vara del Rey (Cuenca)	Filosofía	22- 5-1798
120	Gregorio Morón	Orihuela (Alicante)	Filosofía	22- 5-1798
121	Antonio Ruiz	Requena (Valencia)	Leyes	22- 5-1798
122	Antonio Sevilla	—	Filosofía	24- 5-1798
123	Joseph Jumilla	—	Filosofía	24- 5-1798
124	Antonio Cebrián	Mahora (Albacete)	Filosofía	24- 5-1798
125	Francisco Alcaraz	Pacheco (Murcia)	Filosofía	26- 5-1798
126	Nicolás Soler	Lorca (Murcia)	Leyes	25- 5-1798
127	Nicolás García	La Ñora (Murcia)	Filosofía	25- 5-1798
128	Juan Torrecilla	Caravaca (Murcia)	Filosofía	25- 5-1798
129	Diego Marín Capdevila	Cieza (Murcia)	Filosofía	26- 5-1798 Hermano n.º 235
130	Juan Palarea	Murcia (Murcia)	Filosofía	26- 5-1798
131	Francisco Martínez	El Herrumblar (Cuenca)	Filosofía	26- 5-1798
132	Antonio Carrasco	Murcia (Murcia)	Filosofía	26- 5-1798
133	Juan de Dios Carzelén	Tobarra (Albacete)	Filosofía	27- 5-1798
134	Antonio Ramírez	La Ñora (Murcia)	Filosofía	27- 5-1798
135	Josef Aro	Vera (Almería)	Filosofía	27- 5-1798

1799

136	Antonio Mora	Alborea (Albacete)	Filosofía	8- 5-1799
-----	--------------	--------------------	-----------	-----------

137	Juan Yniesta	Tobarra (Albacete)	Leyes	21-	5-1799	
138	Manuel María Mateos	Madrid (Madrid)	Filosofía	24-	5-1799	
139	Manuel Rodríguez de Vera	—	Filosofía	25-	5-1799	
140	Antonio Sánchez	Murcia (Murcia)	Filosofía	25-	5-1799	
141	Bernabé Pérez	Casas-Ibáñez (Albacete)	Filosofía	26-	5-1799	
142	Cosme Moreno	Mula (Murcia)	Filosofía	26-	5-1799	
143	Joseph Guardiola	Madrid (Madrid)	Filosofía	28-	5-1799	
144	Pedro Gómez	Alcalá del Río Júcar (Albacete)	Filosofía	28-	5-1799	
145	Manuel Moyano	Serrada (Valladolid)	Filosofía	31-	5-1799	
146	Joseph Saabedra	Mula (Murcia)	Filosofía	1-	6-1799	
147	Joseph Núñez	Manzanares (Ciudad Real)	Filosofía	4-	6-1799	
148	Pascual López	Fortuna (Murcia)	Filosofía	5-	6-1799	
149	Juan	Olula del Río (Almería)	Filosofía	6-	6-1799	
150	Fernando Tomás	Beniaján (Murcia)	Cánones	3-	7-1799	
<u>1800</u>						
151	Juan Joseph Bellod	Villena (Alicante)	Leyes	27-	5-1800	
152	Andrés Pina	Almansa (Albacete)	Leyes	28-	5-1800	
153	Gerónimo Reche	Partaloba (Almería)	Leyes	29-	5-1800	
154	Joseph Navarro	Murcia (Murcia)	Leyes	30-	5-1800	
155	Juan Morales	Manzanares (Ciudad Real)	Leyes	31-	5-1800	
156	Juan Francisco Cañizares	Manzanares (Ciudad Real)	Leyes	1-	6-1800	
157	Alfonso Sotos	Casas-Ibáñez (Albacete)	Leyes	2-	6-1800	
158	Domingo Cánobas Vázquez	Murcia (Murcia)	Leyes	3-	6-1800	
159	Cristóbal Gómez y Abellán	Chinchilla (Albacete)	Leyes	4-	6-1800	
160	Antonio Cerrato	Recuenco (Guadalajara)	Leyes	5-	6-1800	
161	Blas Gómez	Cenizate (Albacete)	Leyes	6-	6-1800	
<u>1801</u>						
162	Jacinto Roque García	San Javier (Murcia)	Teología	23-	2-1801	Ver n.º 17
163	Alfonso García Vergara	Tarazona (Albacete)	Teología	26-	2-1801	Ver n.º 176 y 63
164	Antonio la Torre	Sabiote (Jaén)	Teología	7-	3-1801	
165	Josef González	Murcia (Murcia)	Teología	9-	3-1801	
166	Josef Tello	Jumilla (Murcia)	Teología	12-	3-1801	
167	Francisco Cerdá	Villena (Alicante)	Leyes	9-	6-1801	
168	Pedro García	El Bonillo (Albacete)	Leyes	10-	6-1801	
169	Manuel Alonso	Grañón (Toledo)	Leyes	11-	6-1801	
170	Juan García Ibáñez	Chinchilla (Albacete)	Leyes	12-	6-1801	
171	Ignacio Martínez Picazo	Villa Palacios (Albacete)	Leyes	13-	6-1801	
172	Rafael Serrano	Murcia (Murcia)	Leyes	15-	6-1801	
173	Francisco Notario	Monterde (Zaragoza)	Leyes	17-	6-1801	Ver n.º 101
Faltan los años 1802 y 1803, y quizás algún folio de 1804.						
<u>1804</u>						
174	Francisco Meseguer	Murcia (Murcia)	Filosofía	15-	5-1804	
175	Francisco Miñano	Ricote (Murcia)	Leyes	17-	5-1804	
176	Alfonso García Vergara	Tarazona (Albacete)	Leyes	18-	5-1804	Ver n.º 163 y 63
177	Cristóbal Vallesta	Huércal-Overa (Almería)	Leyes	19-	5-1804	
178	Diego Guillén	Murcia (Murcia)	Leyes	19-	5-1804	

179	<i>Joseph García Cortés</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	23- 5-1804
180	<i>José Useros</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	24- 5-1804
181	<i>Serafín del Río</i>	<i>Mula (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	30- 5-1804
182	<i>Francisco Jaén Fernández</i>	<i>Cieza (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	- 6-1804
183	<i>Pasqual López</i>	—	<i>Leyes</i>	6-12-1804
184	<i>Gerónimo Alarcón</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	6-12-1804

1805

185	<i>Cristóbal Pérez Monte</i>	<i>Cuevas (Almería)</i>	<i>Leyes</i>	22- 5-1805
186	<i>Antonio Sáez</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	24- 5-1805
187	<i>Miguel Merino</i>	<i>Chinchilla (Albacete)</i>	<i>Leyes</i>	24- 5-1805
188	<i>Francisco Fernández Mayoral</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	27- 5-1805
189	<i>José Saabedra y Cueto</i>	<i>Mula (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	27- 5-1805
190	<i>Joaquín Bertolizi y Lorente</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	28- 5-1805
191	<i>Paulino Errera</i>	<i>Sorbas (Almería)</i>	<i>Leyes</i>	29- 5-1805
192	<i>Joaquín Viñas</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	29- 5-1805
193	<i>Fernando Chacón</i>	<i>Peñas de S. Pedro (Albacete)</i>	<i>Filosofía</i>	31- 5-1805
194 <i>Mariano</i>	<i>Huércal-Overa (Almería)</i>	<i>Filosofía</i>	6- 6-1805
195	<i>Valeriano Perier</i>	<i>Totana (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	8- 6-1805
196	<i>José Ortuño</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	23- 6-1805
197	<i>José Bernel</i>	<i>Baeza (Jaén)</i>	<i>Filosofía</i>	12-11-1805

1806

198	<i>Juan Navarro</i>	<i>Sisante (Cúenca)</i>	<i>Filosofía</i>	5- 5-1806
199	<i>Agustín Errero</i>	<i>Zurgena (Almería)</i>	<i>Leyes</i>	6- 5-1806
200	<i>Mariano Chulisi</i>	<i>Tobarra (Albacete)</i>	<i>Leyes</i>	21- 5-1806
201	<i>José Serrabona</i>	<i>Vélez-Rubio (Almería)</i>	<i>Leyes</i>	22- 5-1806
202	<i>Fernando López Murcia</i>	<i>Blanca (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	23- 5-1806
203	<i>Juan Martínez Ximénez</i>	<i>Oria (Almería)</i>	<i>Filosofía</i>	30- 5-1806
204	<i>Antonio Cebrián</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	2- 6-1806
205	<i>Justo Aznar</i>	<i>Totana (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	4- 6-1806
206	<i>Juan Carrillo</i>	<i>Fortuna (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	7- 6-1806
207	<i>José Ruiz Funes</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	4- 8-1806
208	<i>Manuel Alarcón</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	23- 8-1806
209	<i>Francisco García</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	7-11-1806
210	<i>Joaquín Mirete</i>	<i>Ceutí (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	10-11-1806
211	<i>Pedro Martínez Salas</i>	<i>Chinchilla (Albacete)</i>	<i>Teología</i>	10-11-1806
212	<i>Benito Romero</i>	<i>Hellín (Albacete)</i>	<i>Teología</i>	11-11-1806
213	<i>Pasqual Faura</i>	<i>Ceutí (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	11-11-1806
214	<i>Indalecio Coronel</i>	<i>Pechina (Almería)</i>	<i>Cánones</i>	12-11-1806
215	<i>Matías Pelegrín</i>	<i>Alcantarilla (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	12-11-1806
216	<i>Juan Martínez</i>	<i>Tobarra (Albacete)</i>	<i>Teología</i>	12-11-1806
217	<i>Juan Díaz Fontes</i>	<i>Yecla (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	13-11-1806
218	<i>Alfonso Pagán</i>	<i>Fuente Alamo (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	14-11-1806
219	<i>Regino Soriano</i>	<i>Yecla (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	21-11-1806
220	<i>Cipriano González</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	26-11-1806
221	<i>Juan Diego Gasque</i>	<i>Lorca (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	27-11-1806
222	<i>Cristóbal Gasque</i>	<i>Lorca (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	28-11-1806
223	<i>Miguel Risueño</i>	<i>Albacete (Albacete)</i>	<i>Teología</i>	10-12-1806
224	<i>Miguel Escámez</i>	<i>Bullas (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	10-12-1806

1807

225	<i>Clemente León</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	3- 2-1807	
226	<i>José Aguilar</i>	<i>La Ñora (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	9- 2-1807	
227	<i>Marcelino Martínez</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	10- 2-1807	
228	<i>Antonio Escurra</i>	<i>La Raya (Murcia)</i>	<i>Teología</i>	16- 2-1807	
229	<i>Fernando Pérez Pastor</i>	<i>Tobarra (Albacete)</i>	<i>Leyes</i>	8- 5-1807	
230	<i>Ginés Casanoba</i>	<i>Cuevas de Vera (Almería)</i>	<i>Leyes</i>	9- 5-1807	
231	<i>José Rodríguez de Vera</i>	<i>Hellín (Albacete)</i>	<i>Leyes</i>	11- 5-1807	
232	<i>Francisco Carrillo</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	13- 5-1807	
233	<i>Manuel Rodríguez</i>	<i>Tobarra (Albacete)</i>	<i>Leyes</i>	14- 5-1807	
234	<i>Francisco Gil Ganga</i>	<i>Sax (Alicante)</i>	<i>Leyes</i>	16- 5-1807	
235	<i>Josef Marín Cap de Vila</i>	<i>Cieza (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	20- 5-1807	Hermano n.º 129
236	<i>Fernando López</i>	<i>Cehegin (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	21- 5-1807	
237	<i>Miguel Navarro</i>	<i>Murcia (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	21- 5-1807	
238	<i>Josef Zapa y Vázquez</i>	<i>Calasparra (Murcia)</i>	<i>Leyes</i>	22- 5-1807	
239	<i>Antonio Aller</i>	<i>Madrid (Madrid)</i>	<i>Filosofía</i>	27- 5-1807	
240	<i>José Robí</i>	<i>Lorca (Murcia)</i>	<i>Filosofía</i>	10- 6-1807	

Fuente: Libro en que se anotan los grados menores que se confieren en este Seminario de San Fulgencio, por especial privilegio de S.M., que dio principio en el año 1792, A.É.M.